



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 1 de 94	

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

LICITACIÓN PÚBLICA _____ CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO _____, SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA _____ CONCURSO DE MÉRITOS X .

ESTUDIOS PREVIOS
Área Solicitante: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRA PÚBLICAS Y SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
Responsable: Ing. TATIANA PAOLA HERNÁNDEZ GONZALEZ Y ZAMIRA CARO CARO
Objeto: "REVISIÓN Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".
Constancia que se encuentra en el PAA: Dejo constancia que el presente proceso de contratación se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones.
Alineación con el Plan de Desarrollo: Nombre de la línea estratégica: Es El Momento De La Productividad Agropecuaria, El Desarrollo Rural Y La Economía Local Código del sector: 17 Sector asociado: Agricultura y Desarrollo Rural Programa: Es el momento de infraestructura productiva y comercialización Programa homologado catalogo SisPT: 1709. Plaza de mercado construidas. Medido a través de: Número de plazas de mercado
Numero de Certificado de Viabilidad del Banco de Proyectos: 2026000115 2026000261
Código BPIN: 2024155310020

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Pauna, Boyacá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, constituye la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y, en ejercicio de la autonomía territorial reconocida constitucionalmente, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, promover el desarrollo integral de su territorio y garantizar el bienestar general de sus habitantes mediante la ejecución de programas y proyectos orientados al mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales de la población.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)"

De conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, la alcaldía de Pauna, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el Artículo 366, establece que el bienestar de calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental, equipamiento municipal y agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 2 de 94	

tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

Que al tenor de lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994 al municipio le corresponde entre otras la función de solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con el fin de propender por el bienestar de la población.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de estos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados

La ley 1098 de 2006, artículo 7: *Protección integral*. Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de estos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con correspondiente asignación de recursos financieros, físico y humanos.

Que el artículo 20 del Decreto 397 de 1995, por el cual se reglamenta el artículo 54 la Ley 101 de 1993, establece que: es responsabilidad de las autoridades locales establecer los mecanismos de control urbanos que garanticen el adecuado funcionamiento de los mercados mayoristas, de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto y demás normas vigentes que regulen esta materia

El municipio de Pauna en su Plan de Desarrollo 2024-2027, contempla las adecuaciones de distintos equipamientos municipales, así como la construcción de otros, promoviendo así el desarrollo integral del municipio, mediante la prestación oportuna y eficiente de los servicios sociales, domiciliarios, la provisión de bienes y servicios institucionales con el propósito de garantizar calidad de vida para todos los habitantes del Municipio.

El Municipio de Pauna, con base en las disposiciones constitucionales y legales, le corresponde seguir las políticas trazadas por el Gobierno Nacional con miras a orientar y consolidar la calidad de vida de sus habitantes; en este sentido es indudable que se requieren espacios adecuados, de calidad y con pertinencia.

Estos espacios están apuntado al desarrollo continuo del municipio y la región, articulando los distintos sectores, permitiendo a la población ser más competente y competitiva para alcanzar los objetivos económicos, deportivos, comerciales y productivos cerrando las brechas e impulsar el desarrollo regional.

Que la Secretaría de Planeación y Obras Públicas le corresponde desarrollar las acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, en orden a disponer de instrumentos eficientes para aumentar el desarrollo del territorio y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.

Que la Secretaría de Desarrollo Económico y Participación Comunitaria, tiene dentro de su misión impulsar el crecimiento del sector agropecuario y fortalecer las actividades productivas del campo, orientadas al fortalecimiento de la economía local y el desarrollo del sector agropecuario, mediante la formulación de políticas, programas y proyectos que fomenten la modernización, la sostenibilidad y la competitividad rural; garantizando el acceso a tecnología, promoviendo prácticas agrícolas responsables que contribuyan a la seguridad alimentaria, el bienestar de las comunidades rurales y la conservación del medio ambiente.

Que la administración municipal tiene dentro de sus bienes inmuebles:

- **La plaza de mercado:** la cual debería ser un centro de acopio, transformación y distribución de productos del campo, pero no cuenta con las condiciones mínimas para brindar un servicio
Palacio Municipal Centro
Carrera 5 No. 5-68. Telefax: (098) 7253251
Web: www.pauna-boyaca.gov.co e-mail: alcaldia@pauna-boyaca.gov.co
Código Postal: 154801





eficiente y completo.

La infraestructura física y equipamiento del municipio es un factor clave para la competitividad, desarrollo y crecimiento del municipio, el departamento y el país así como la plaza de mercado; que permite satisfacer las necesidades socioeconómicas, trabajo, alimentación recreación y salud de la población, por ello, para el municipio es estratégico desarrollar la construcción de espacios públicos adecuados para mejorar la calidad de vida de la población e incrementar la competitividad que es el principal modo con el que logra satisfacer las necesidades esenciales de las población en este aspecto fundamental del desarrollo económico, como contar con una central de abastos adecuada para el territorio municipal y regional.

Para la Administración municipal de Pauna, es de gran importancia generar espacios dignos y seguros para la producción y comercialización de productos agropecuarios realizando la construcción de espacios y módulos adecuados y otros ambientes, en la plaza de mercado.

Adicional en el año 2022 se realiza una primera consultoría para únicamente adecuación de la plaza de mercado, la cual dio como resultado la estimación financiera y técnica para la construcción de algunas áreas, conservando la parte del escenario deportivo garantizando la continuidad de la prestación del servicio sin exponer a la comunidad a factores de riesgo. Al realizar la presentación de la consultoría inicial para obtener recursos externos, se reciben observaciones de fondo por parte de la Gobernación de Boyacá, pues la plaza de mercado del municipio de Pauna se encuentra priorizada dentro del Plan de desarrollo Departamental “Nuestro Gran Plan Es Boyacá 2024- 2027” en la línea de inversión estratégica – competitividad y productividad, como proyectos de interés regional estratégicos – (PIREs), dichas observaciones dadas en una mesa técnica con profesionales de la gobernación deben ser corregidas para que poder gestionar y asignar recursos económicos que permitan materializar los diseños resultantes de la consultoría.

Así mismo, durante la vigencia 2025 se adelantó un segundo proceso de consultoría con el propósito de efectuar la revisión, actualización y ajuste de los diseños previamente elaborados. No obstante, dicho contrato fue liquidado de mutuo acuerdo sin la entrega de productos o entregables asociados a su objeto contractual y sin generar afectación presupuestal o financiera para el Municipio, toda vez que la terminación obedeció a circunstancias de carácter personal atribuibles al contratista, situación que no comprometió recursos públicos.

De igual forma, y en la perspectiva de una plaza de mercado regional de calidad, se requiere la construcción de aquellos espacios necesarios para prestar nuevos y mejores servicios, aumentando las condiciones de comercialización, consumo de alimentos y almacenamiento, dichos espacios en condiciones óptimas para los proveedores y los consumidores que hacen parte del proceso comercial.

Por lo anterior se hace indispensable para el municipio realizar los estudios y diseños pertinentes que permitan suplir la necesidad de la comunidad y cumplir con el objetivo de realizar **“REVISIÓN Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”** adelantando el respectivo proceso contractual mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, en razón a la naturaleza eminentemente técnica y especializada del objeto contractual, garantizando la selección de un consultor con la experiencia, capacidad técnica y conocimiento necesario para desarrollar los productos requeridos conforme a los estándares de calidad exigidos por la normatividad vigente y en concordancia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal **“PAUNA PUERTA VERDE, ES EL MOMENTO DE LA GENTE”**.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS, REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Palacio Municipal Centro
Carrera 5 No. 5-68. Telefax: (098) 7253251
Web: www.pauna-boyaca.gov.co e-mail:
alcaldia@pauna-boyaca.gov.co
Código Postal: 154801



modelo integrado
de planeación
y gestión



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 4 de 94	

OBJETO: “REVISIÓN Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”

DESCRIPCION: El objeto contractual comprende la revisión, verificación, actualización, complementación y ajuste integral de los estudios y diseños existentes para el proyecto de construcción y dotación de la Plaza de Mercado del municipio, con el fin de garantizar que estos cumplan con la normatividad técnica, urbanística, arquitectónica, estructural, eléctrica, hidrosanitaria, ambiental y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

La consultoría deberá evaluar la pertinencia, consistencia y viabilidad técnica de los documentos previamente elaborados, identificando las modificaciones, correcciones o actualizaciones requeridas para su adecuada implementación. Así mismo, deberá realizar los ajustes necesarios en memorias de cálculo, planos, especificaciones técnicas, presupuestos, análisis de precios unitarios, cantidades de obra, cronogramas y demás componentes técnicos del proyecto.

Como resultado, se deberán entregar los estudios y diseños debidamente revisados, ajustados y actualizados, junto con los soportes técnicos correspondientes, de manera que constituyan un insumo suficiente para la gestión de recursos, estructuración de proyectos y posterior ejecución de las obras de construcción y dotación de la Plaza de Mercado del municipio.

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance de la presente consultoría comprende la revisión, validación, actualización y ajuste de los estudios y diseños existentes para la construcción y dotación de la Plaza de Mercado del Municipio de Pauna, verificando su conformidad con la normatividad vigente y las condiciones actuales del proyecto.

Para tal fin, se deberán revisar y actualizar los componentes técnicos, arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos, presupuestales y demás aspectos que integran el proyecto, incluyendo planos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto y cronograma, con el propósito de contar con documentos técnicos completos y suficientes para la gestión de recursos y la futura ejecución de las obras.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES

- Especificaciones técnicas mínimas exigidas y alcance del objeto contractual:

La presente consultoría deberá ejecutarse conforme a la normatividad técnica, urbanística y sectorial vigente, garantizando la revisión, validación, actualización y ajuste integral de los estudios y diseños para la construcción y dotación de la Plaza de Mercado del Municipio de Pauna, incluyendo todos los componentes técnicos, presupuestales y documentales necesarios para asegurar la viabilidad del proyecto y su posterior ejecución.

El contratista deberá garantizar al Municipio de Pauna Boyacá, y por el valor total del contrato lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
------	-------------	--------	------

1	REVISIÓN Y AJUSTE DE ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA PARA ESTRUCTURAS	UNIDAD	1
2	REVISIÓN Y AJUSTE DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y URBANO	UNIDAD	1
3	REVISIÓN Y AJUSTE DE DISEÑO ESTRUCTURAL	UNIDAD	1
4	REVISIÓN Y AJUSTE DE DISEÑO ELECTRICO Y DE ILUMINACION	UNIDAD	1
5	REVISIÓN Y AJUSTE DE DISEÑO INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS, RED CONTRA INCENDIOS, GAS	UNIDAD	1
6	REVISIÓN Y AJUSTE DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	UNIDAD	1
7	REVISIÓN Y AJUSTE DE COMPONENTE FINANCIERO, CRONOGRAMA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	1

- **Descripción de los entregables en cada actividad**

1. REVISIÓN Y AJUSTE DE ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA PARA ESTRUCTURAS

El Consultor debe presentar estudio de suelos para el proyecto, con el fin de investigar y definir las propiedades geomecánicas y de deformabilidad del suelo de fundación, que evalúe el estado de interacción suelo-estructura y entregue las recomendaciones para su cimentación en el diseño estructural; igualmente, se deberán investigar las condiciones de consolidación de las estructuras vecinas y su interacción con la futura construcción de las obras.

El ingeniero geotecnista debe precisar todo lo relativo a las condiciones físicomecánicas del subsuelo y las recomendaciones particulares para el diseño y construcción de todas las obras relacionadas, conforme a este Reglamento y en especial los Títulos A y H de la norma sismo resistente de 2010 (NSR-10) o cualquier norma que lo modifique o sustituya.

Su presentación es obligatoria ya que en este se definen el tipo de suelo, el diseño y las recomendaciones de la cimentación y del proceso constructivo.

Entregables:

- Informe Geotécnico Definitivo, el cual como mínimo debe contener:
 - Sus respectivas Generalidades (Nombre, Objetivos, Alcance, Localización del proyecto y exploraciones (plano y ubicación de apiques y/o sondeos)), se debe describir el tipo de proyecto (complejidad del proyecto, tipo de estructura, cargas máximas que llegan a la cimentación).
 - Art. H.3.1.1 Clasificación de las unidades de construcción por categorías: Anexar la clasificación de la estructura de acuerdo con las cargas y niveles del proyecto, tener en cuenta los diferentes sistemas constructivos (Excavaciones, muros, cimentación, estructuras, etc.)
 - Del subsuelo: Resumen del reconocimiento de campo, de la investigación adelantada en el sitio específico de la obra, la morfología del terreno, el origen geológico, las características físico-mecánicas y la descripción de los niveles freáticos o aguas subterráneas con una interpretación de su significado para el comportamiento del proyecto estudiado.
 - De cada unidad geológica o de suelo: se dará su identificación, su espesor, su distribución y los parámetros obtenidos en las pruebas y ensayos de campo y en los de laboratorio, siguiendo los lineamientos del Capítulo H.3. Para el análisis de efectos locales, la definición de tipo de suelo se debe hacer siguiendo los lineamientos del numeral A.2.4. Se debe estudiar el efecto o descartar la presencia de suelos con características especiales como suelos expansivos, dispersivos, colapsables, y los efectos de la presencia de vegetación o de cuerpos de agua cercanos.



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 6 de 94	

- De los análisis geotécnicos: Resumen de los análisis y justificación de los criterios geotécnicos adoptados que incluyan los aspectos contemplados especialmente en el Título H y en el numeral A.2.4. Art. H.2.2.2.1 Análisis geotécnico: Se recomienda detallar la cimentación sugerida más favorable (tipo de cimentación y estructura) que cumpla con los estados límite de falla y servicio (capacidad portante, asentamientos), detallar el factor de seguridad a emplear y chequeo de los estados límites de falla (para cada una de las estructuras que contempla el proyecto).
- Las exploraciones de campo, apiques, ensayos, propiedades del suelo, profundidad del nivel freático, Tipo de suelo, perfil estratigráfico (cumpliendo NSR-10 Tabla H.3.2-1).
- Evaluar el diseño de exploración el cual debe cumplir con lo siguiente: H.3.2.4 CARACTERISTICAS Y DISTRIBUCION DE LOS SONDEOS inciso (c) (e) Y H.3.2.6 NUMERO DE MINIMO DE SONDEOS, EFECTO POR REPETICION.
- Grupo de Uso, perfil de suelo, parámetros sísmicos.
- Análisis de los problemas constructivos de las alternativas de cimentación y contención, la evaluación de la estabilidad de taludes temporales de corte, la necesidad y planteamiento de alternativas de excavaciones soportadas con sistemas temporales de contención en voladizo, apuntalados o anclados. Se deben incluir los análisis de estabilidad y deformación de las alternativas de excavación y construcción, teniendo en cuenta, además de las características de resistencia y deformabilidad de los suelos, la influencia de los factores hidráulicos.
- De las recomendaciones para diseño: Los parámetros geotécnicos para el diseño estructural del proyecto.
- La evaluación de la estabilidad de las excavaciones, laderas y rellenos, diseño geotécnico de filtros y los demás aspectos contemplados en este Título.
- De las recomendaciones para construcción. Procesos constructivos teniendo en cuenta el CAPÍTULO H.8 SISTEMA CONSTRUCTIVO DE CIMENTACIONES, EXCAVACIONES Y MUROS DE CONTENCIÓN de la NSR-10; especificar el proceso constructivo para las tres etapas (antes, durante y después H.8.1), además incluir recomendaciones de diseño y sistema constructivo, Tipo de cimentación, profundidad de apoyo, presiones admisibles, asentamientos calculados (Totales), mejoramiento de cimentación (cuando aplique, para cada una de las estructuras que contempla el proyecto), estructuras de contención (si aplica), estabilidad de las excavaciones, rellenos, control de flujos de agua, limitaciones y demás, que considere el profesional en Geotécnica con su respectivo concepto teniendo como base las normas actuales y normativas vigentes (Con base en el diseño estructural).
- Cap. H.8.4 Sistema constructivo de cimentaciones: El sistema constructivo de la cimentación. Además, se debe contemplar las medidas de mitigación que a criterio del director de estudio considere.
- Cap. H.5 Estudio de estabilidad de taludes y laderas: si aplica, construcción o estabilización de taludes establecer los procedimientos para el cálculo de estabilidad de taludes y excavaciones.
- Art. H.5.2.5 Definición del sismo de diseño para análisis seudoestático de taludes: si aplica, de que haya taludes definir los valores mínimos de aceleración para el análisis seudoestático de taludes.
- Art. H.2.4.3 Cumplimiento de factores de seguridad mínimos para estabilidad de taludes: si aplica, Muros o Cortes establecer el factor de seguridad y comprobación de estados límite de falla y servicio.
- Cap. H.6 Análisis de presiones de tierras y estructuras de contención: si aplica, muros de contención realizar los criterios para el análisis de presiones de tierra y estructuras de contención.
- Según H.2.2.2 (f) De las recomendaciones para la protección de edificaciones y predios vecinos.
- NSR – 10 A.7.2.4 — REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS — El ingeniero Geotecnista debe revisar y avalar los resultados obtenidos por el ingeniero estructural, en lo concerniente a las recomendaciones para interacción suelo estructura del estudio geotécnico y la validez de los resultados de interacción suelo-estructura.



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 7 de 94	

- Parámetros sísmicos del sitio y clasificación del perfil de suelo conforme al Título A de la NSR-10
- Matriz de riesgos geotécnicos identificados y medidas de mitigación recomendadas.
- Concepto de compatibilidad entre el estudio geotécnico y el diseño estructural ajustado
- Recomendaciones para manejo de aguas lluvias, drenajes y control de infiltraciones durante la construcción.
- Recomendaciones para protección de estructuras vecinas y control de asentamientos diferenciales.
- Certificación de cumplimiento de la NSR-10 suscrita por el profesional responsable
- Conclusiones y recomendaciones.

(b) Anexos:

- Los Formatos de Resultado de pruebas, ensayos de campo y de laboratorio, firmados por el laboratorista y/o profesional responsable.
- Registro fotográfico del sitio de las exploraciones.
- Memorial de responsabilidad por parte del profesional, donde se mencione que se cumplen las normas vigentes y normativas actuales, con fecha, localización, nombre del Proyecto y firma del profesional.
- Documentos del profesional, tarjeta o matrícula profesional y certificado de vigencia de la misma.
- Soporte de la idoneidad del profesional de acuerdo con la tabla A-5.2-1 de la Resolución número 0017 del 4 de diciembre del 2017, o Artículo H.1.1.2.1 de la NSR-10.

(c) Plano con ubicación y georreferencia de las exploraciones realizadas dentro del área de estudio del proyecto con firmas correspondientes.

- **NOTA:** Todos los entregables deben presentarse debidamente firmados, en formato pdf y los planos en formato compatible con software CAD y SIG, debidamente organizados por capas y georreferenciados en digital (editables), anexar el respectivo memorial de responsabilidad (Fecha, nombre del proyecto, cumplimiento de normativas), la copia de la tarjeta profesional, en caso de que aplique (Diploma de Especialidad y/o equivalencia) y certificado de vigencia profesional.

2. REVISIÓN Y AJUSTE DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y URBANO

El consultor deberá realizar la revisión, evaluación y ajuste integral del diseño arquitectónico y bioclimático de la Plaza de Mercado Municipal, verificando su funcionalidad, viabilidad técnica, cumplimiento normativo y coordinación con los estudios y diseños de las demás especialidades del proyecto (estructural, hidrosanitario, sanitario, pluvial, eléctrico, iluminación, gas, red contra incendios, urbanismo, paisajismo y demás diseños complementarios), garantizando que la propuesta responda a las condiciones climáticas, topográficas y urbanísticas del municipio, a las necesidades operativas, comerciales y sanitarias propias de una plaza de mercado, asegurando adecuados estándares de accesibilidad universal, seguridad humana, evacuación, confort térmico, iluminación y ventilación natural, eficiencia energética, sostenibilidad ambiental, manejo adecuado de residuos, logística de abastecimiento y circulación de usuarios y mercancías, conforme a lo establecido en la NSR-10, el Decreto 1077 de 2015 y sus modificaciones, la Resolución 2674 de 2013 y demás normas sanitarias aplicables a establecimientos de alimentos, el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) vigente, el RETIE, el RETILAP, la Ley 361 de 1997, la Ley 1618 de 2013, las Normas Técnicas Colombianas aplicables en materia de accesibilidad y señalización, la normativa ambiental y de gestión del riesgo vigente y las demás disposiciones legales y técnicas que regulen el diseño de edificaciones destinadas al abastecimiento y comercio de alimentos.

- **Entregables:** **a)** Diagnóstico técnico del diseño arquitectónico existente, identificando inconsistencias, interferencias, incumplimientos normativos y oportunidades de optimización. **b)** Análisis bioclimático del sitio, incluyendo evaluación de las condiciones macroclimáticas y microclimáticas, soportado con información meteorológica oficial. **c)** Memoria técnica del diagnóstico, revisión y ajuste del diseño arquitectónico. **d)** Diseño y comprobación de estrategias
- Palacio Municipal Centro
Carrera 5 No. 5-68. Telefax: (098) 7253251
Web: www.pauna-boyaca.gov.co e-mail: alcaldia@pauna-boyaca.gov.co
Código Postal: 154801



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 8 de 94	

bioclimáticas pasivas, incluyendo ventilación natural, iluminación natural, protección solar, confort térmico y eficiencia energética. **e)** Implantación general del proyecto debidamente coordinada con la topografía existente, identificando linderos, curvas de nivel, vías de acceso y entorno inmediato. **f)** Plano de localización general y localización específica. **g)** Cuadro general de áreas, indicando áreas construidas, áreas libres, áreas comunes, áreas comerciales y áreas técnicas. **h)** Plantas arquitectónicas completamente acotadas y coordinadas con los diseños estructurales y las demás especialidades. **i)** Distribución arquitectónica de todos los espacios funcionales de la Plaza de Mercado, incluyendo locales comerciales, zonas de carnes, pescados, frutas, verduras, alimentos preparados, lácteos, cuartos fríos (cuando aplique), bodegas, áreas administrativas, cuartos técnicos, servicios sanitarios, áreas de residuos, cargue y descargue y demás espacios requeridos. **j)** Identificación de ejes estructurales y constructivos con su respectiva modulación y coordinación interdisciplinaria. **k)** Identificación del nivel de referencia (0.00), cotas de implantación y niveles generales del proyecto. **l)** Identificación y acotación de aislamientos, retiros y afectaciones urbanísticas conforme al EOT y demás normas aplicables. **m)** Plantas de cubierta indicando pendientes, sistemas de evacuación de aguas lluvias, bajantes, canales, claraboyas, extractores y demás elementos incorporados. **n)** Fachadas arquitectónicas generales. **o)** Cortes longitudinales y transversales necesarios para la correcta comprensión constructiva del proyecto. **p)** Plano de acabados arquitectónicos, especificando materiales, modulación y niveles. **q)** Plano de carpintería arquitectónica (puertas, ventanas, rejas, portones y demás elementos). **r)** Plano de señalización arquitectónica y rutas de evacuación conforme a la normatividad vigente. **s)** Plano de accesibilidad universal, incluyendo rampas, senderos accesibles, franjas táctiles, señalización y demás elementos requeridos. **t)** Plano de coordinación arquitectónica con las instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, mecánicas, de gas y protección contra incendios. **u)** Memoria descriptiva del diseño arquitectónico y de los criterios adoptados. **v)** Informe de revisión de cumplimiento normativo. **w)** Archivos editables en formato DWG y memorias en formatos Word y PDF. **x)** Memorial de responsabilidad profesional, copia de la matrícula profesional vigente, certificado de vigencia profesional y documento de identidad del profesional responsable.

NOTA: Todos los entregables deben presentarse debidamente firmados, en formato pdf y los planos en formato compatible con software CAD y SIG, debidamente organizados por capas y georreferenciados en digital (editables), anexar el respectivo memorial de responsabilidad (Fecha, nombre del proyecto, cumplimiento de normativas), la copia de la tarjeta profesional, en caso de que aplique (Diploma de Especialidad y/o equivalencia) y certificado de vigencia profesional.

3. REVISIÓN Y AJUSTE DE DISEÑO ESTRUCTURAL

El consultor deberá revisar, validar y ajustar el diseño estructural existente del proyecto, garantizando su compatibilidad y armonización con los resultados del estudio geotécnico, los diseños arquitectónicos, urbanísticos y demás diseños técnicos complementarios. El diseño estructural deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, especialmente en los Títulos A, B, C, F, H, J y K, así como las demás normas que lo modifiquen o sustituyan.

La revisión y ajuste deberá incluir la evaluación del sistema estructural propuesto, las cargas de diseño, el análisis sísmico, la modelación estructural, los elementos de cimentación, los elementos estructurales principales y secundarios, las conexiones, los elementos no estructurales y todos aquellos componentes requeridos para garantizar la estabilidad, seguridad, funcionalidad y constructibilidad de la edificación proyectada. El consultor deberá entregar las memorias de cálculo, modelaciones, planos constructivos, especificaciones técnicas y demás documentos necesarios para la ejecución de la obra, debidamente firmados por los profesionales responsables.

- **Entregables:** **(a)** Avalúo de cargas y su aplicación al modelo estructural **(b)** procedimiento de análisis sísmico con conclusiones y recomendaciones; **(c)** cálculo de irregularidades y combinaciones de cargas dentro del modelo estructural; **(d)** cálculo de desplazamientos y/o derivas máximas; **(e)** descripción de los principios bajo los cuales el software de diseño estructural

Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 9 de 94	

realiza el proceso estructural; **(f)** Plano planta y diseño estructural completo de vigas y columnas con despiece siguiendo los requisitos establecidos en el Título C de la NSR – 10, resultados y proceso matemático; **(g)** Plano planta y diseño estructural de placas de entrepiso según el título C.13 e la NSR – 10, resultados y proceso matemático; **(h)** Plano planta y diseño estructural de los elementos de cimentación y despiece de zapatas y vigas según C.15 de la NSR – 10, resultados y proceso matemático; **(i)** diseño de elementos de cubierta; **(j)** diseño de elementos no estructurales; **(k)** Plantas estructurales por niveles, indicando sus ejes, cotas y nombres de elementos; **(l)** Plano plantas de cubiertas; **(m)** Cortes estructurales generales desde cimentación hasta cubierta con sus respectivos ejes y cotas globales; **(n)** Corte de cimentación que permita identificar los niveles de cimentación (Df), profundidad de vigas de cimentación, localización de placa contrapiso, mejoramientos del terreno según estudio de suelos y demás aspectos técnicos; **(o)** Planos de implantación topográfica de la obra, perfiles transversales y longitudinales donde se evidencia niveles y detalles; **(p)** Se debe incluir en los planos todas las recomendaciones geotécnicas, notas de materiales y todas aquellas consideraciones que deben ser tenidas en cuenta para la construcción; **(q)** Memorias de cálculo; **(r)** Se deben presentar en planos las respectivas cartillas de aceros de las diferentes estructuras; **(s)** Diseño de conexiones con sus respectivos planos; **(t)** En estructuras metálicas se deben mostrar todas las conexiones a que haya lugar con sus respectivas especificaciones de soldaduras y calidades de materiales; **(u)** Memorial de responsabilidad y tarjeta del profesional competente. **(v)** Recomendaciones constructivas y secuencia de construcción cuando aplique. **(w)** Concepto sobre la necesidad de revisión independiente de diseños estructurales conforme al Título A de la NSR-10.

NOTA: Todos los entregables deben presentarse debidamente firmados, en formato pdf y los planos en formato compatible con software CAD y SIG, debidamente organizados por capas y georreferenciados en digital (editables), anexar el respectivo memorial de responsabilidad (Fecha, nombre del proyecto, cumplimiento de normativas), la copia de la tarjeta profesional, en caso de que aplique (Diploma de Especialidad y/o equivalencia) y certificado de vigencia profesional.

4. REVISIÓN Y AJUSTE DE DISEÑO ELECTRICO Y DE ILUMINACION

El consultor deberá revisar, validar y ajustar los diseños eléctricos, de iluminación y redes especiales asociados al proyecto de construcción y dotación de la Plaza de Mercado, garantizando su compatibilidad con los diseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios y demás especialidades. Los diseños deberán cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, la Norma Técnica Colombiana NTC 2050 y demás normas vigentes aplicables. La consultoría deberá contemplar la evaluación de cargas eléctricas, acometidas, tableros, sistemas de puesta a tierra, iluminación interior y exterior, alumbrado de emergencia, canalizaciones, protecciones eléctricas y demás elementos requeridos para garantizar la seguridad, funcionalidad, eficiencia energética y adecuada operación de la infraestructura proyectada.

- **Entregables:** **(a)** Memoria de diseño de las redes eléctricas de media y baja tensión, que incluya cálculo de la acometida, equipo de medida, cálculo de transformador (cuando aplique), cuadros de carga, selección de ductos, conductores, constantes y cálculos de regulación, cálculo de barrajes (armarios y tableros), coordinación de protecciones, cálculo de sistema de puesta a tierra, distancias de seguridad, análisis de riesgos, sistema de apantallamiento SIPRA (cuando aplique); **(b)** Certificado de disponibilidad de servicio del operador de red con carga (factibilidad) o constancia de la solicitud de disponibilidad; En donde se indica que para el proyecto existe un transformador de distribución y una red en BT cercana y con capacidad para brindar el servicio, por lo cual no es necesario proyecta un nuevo transformador **(c)** Matriz de análisis de riesgos aplicables al proyecto (sobrecargas, cortocircuito, contacto indirecto, descargas eléctricas) y plantea las medidas para mitigarlos; **(d)** Cálculo del transformador incluyendo efectos de los armónicos y factor de potencia en la carga (si no contempla transformador hace la verificación del existente); **(e)** Cálculo del sistema de puesta a tierra (Incluye las medidas tomadas de resistividad aparente del terreno); **(f)** Diagrama unifilar en la memoria de diseño o en los planos; **(g)** Memorial de responsabilidad; copia de la tarjeta profesional; Vigencia expedida por el CONSEJO Palacio Municipal Centro
Carrera 5 No. 5-68. Telefax: (098) 7253251
Web: www.pauna-boyaca.gov.co e-mail: alcaldia@pauna-boyaca.gov.co
Código Postal: 154801

Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 10 de 94	

PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONES AFINES **(h)** Planos de redes eléctricas, **(i)** Plantas con la ubicación de las redes de distribución, que incluya ejes, convenciones, equipo de medida, tablero de distribución, cajas de paso, salidas, distancias entre salidas, calibre de conductores, diámetro y tipo de ductos; **(j)** Planos de iluminación, que incluya ejes, convenciones, cajas de paso, salidas, distancias entre salidas, calibre de conductores, diámetro y tipo de ductos y luminarias; **(k)** Cortes y detalles constructivos de acometida, ductos, conexiones, canalizaciones, cajas, soportes, subestación, sistema de puesta a tierra, postes, torres, luminarias, etc.; **(l)**; Los diseños presentados deben tener el alcance total al proyecto y deben ser coherentes con el diseño arquitectónico **(m)** Diseño de iluminación exterior y zonas comunes **(n)** Diseño de tomas reguladas y no reguladas, cuando aplique **(o)** Diseño de sistema de sonido ambiental y perifoneo para atención al público. **(p)** Cuadro general de cargas por zonas y locales comerciales. **(q)** Coordinación BIM o revisión de interferencias con las demás especialidades (si aplica). **(r)** Concepto de eficiencia energética y selección de luminarias LED conforme al RETILAP.

NOTA: Todos los entregables deben presentarse debidamente firmados, en formato pdf y los planos en formato compatible con software CAD y SIG, debidamente organizados por capas y georreferenciados en digital (editables), anexar el respectivo memorial de responsabilidad (Fecha, nombre del proyecto, cumplimiento de normativas), la copia de la tarjeta profesional, en caso de que aplique (Diploma de Especialidad y/o equivalencia) y certificado de vigencia profesional

5. REVISIÓN Y AJUSTE DE DISEÑO INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS, RED CONTRA INCENDIOS, GAS

El consultor deberá revisar, validar y ajustar los diseños de las instalaciones hidráulicas, sanitarias, red de protección contra incendios y red de gas del proyecto, garantizando su articulación con los diseños arquitectónicos, estructurales, eléctricos y demás componentes técnicos. Los diseños deberán cumplir con la normativa colombiana vigente aplicable, incluyendo el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, las Resoluciones 0330 de 2017, 0799 de 2021 y 0548 de 2022, las normas técnicas colombianas aplicables para instalaciones de gas combustible y las demás disposiciones técnicas y reglamentarias vigentes. Para los sistemas de protección contra incendios deberán observarse los requisitos establecidos en los Títulos J y K de la NSR-10 y las normas técnicas complementarias adoptadas o reconocidas por la legislación colombiana cuando corresponda.

- **Entregables:** **(a)** Memorias de cálculo de redes internas, colectores o tuberías externas hasta conexión a acometidas, red contraincendios (pasiva a base de agua) y red de gas; **(b)** Planos de redes internas y externas en planta e isometrías, de cada piso o nivel de proyecto (formato .pdf y .dwg.); **(c)** Detalles constructivos de las redes; **(d)** Diseño y cálculo de redes de aguas lluvias independientes de las sanitarias **(e)** Diseño de trampas de grasa y sistemas de pretratamiento de aguas residuales provenientes de las zonas de alimentos. **(f)** Verificación de disponibilidad de servicios públicos y puntos de conexión. **(g)** Diseño de tanques de almacenamiento de agua potable y reserva contra incendios, cuando aplique. **(h)** Cuadro de consumos y demanda de agua potable por áreas y locales y Cuadro de carga de gas por locales o zonas de preparación de alimentos, cuando aplique. **(i)** Detalles constructivos de equipos, tanques de almacenamiento, isometría sistema de los sistemas propuestos; **(j)** Memorias de cantidades de obra; **(k)** Clasificación de las ocupaciones y determinación del nivel de riesgo de incendio de la edificación, de conformidad con los criterios establecidos en la NSR-10, Títulos J y K, así como la normativa técnica complementaria aplicable, incluyendo la definición y justificación técnica del sistema de protección contra incendios adoptado, redes de suministro, gabinetes, sistemas de mangueras, montantes y demás componentes requeridos para la protección de la edificación; **(l)** Requisitos del sistema (Elementos a instalar, especificaciones de conexión manguera y aspersores según su tipología, señalar claramente área de cobertura); **(m)** Parámetros de diseño; **(n)** Volumen requerido para red de rociadores y mangueras; **(ñ)** Conexión bomberos; **(o)** Cálculos, procedimientos para determinar el flujo del sistema de protección contra incendio, modelado del Palacio Municipal Centro

Carrera 5 No. 5-68. Telefax: (098) 7253251

Web: www.pauna-boyaca.gov.co e-mail:

alcaldia@pauna-boyaca.gov.co

Código Postal: 154801

Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 11 de 94	

sistema en software hidrodinámico, señalar el método de pérdidas y análisis de resultados de simulación; **(p)** Diseño y memorias de cálculo de cuartos técnicos, sistemas de almacenamiento, equipos de bombeo y sistemas hidroneumáticos, incluyendo análisis de curvas de bombeo, caudales, presiones de diseño, potencia requerida, especificaciones técnicas de los equipos y criterios de selección para los sistemas hidráulicos y de protección contra incendios. **(q)** Planos de coordinación entre redes hidráulicas, sanitarias, eléctricas y estructurales para evitar interferencias. **(r)** Modelación hidráulica del sistema de protección contra incendios, con sus respectivas memorias de cálculo, análisis de resultados y verificación del cumplimiento de los criterios de diseño y requisitos técnicos aplicables.

NOTA: Todos los entregables deben presentarse debidamente firmados, en formato pdf y los planos en formato compatible con software CAD y SIG, debidamente organizados por capas y georreferenciados en digital (editables), anexar el respectivo memorial de responsabilidad (Fecha, nombre del proyecto, cumplimiento de normativas), la copia de la tarjeta profesional, en caso de que aplique (Diploma de Especialidad y/o equivalencia) y certificado de vigencia profesional

6. REVISIÓN Y AJUSTE DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

El consultor deberá revisar, actualizar y ajustar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) del proyecto, identificando y evaluando los impactos ambientales asociados a la construcción y operación de la Plaza de Mercado, así como definiendo las medidas de prevención, mitigación, corrección, compensación y seguimiento requeridas para garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente. El PMA deberá formularse de conformidad con las disposiciones legales aplicables y las características particulares del proyecto, estableciendo los programas, actividades, responsables, indicadores y costos necesarios para el adecuado manejo ambiental durante las etapas de construcción y operación de la infraestructura.

- **Entregables:** El informe debe contener: **(a)** Introducción; **(b)** Objetivos; **(c)** Alcance; **(d)** Localización del proyecto; **(e)** Ubicación administrativa, **(f)** Descripción geográfica; **(g)** Marco normativo ambiental; **(h)** Descripción del proyecto; **(i)** Identificación de línea base; **(j)** Identificación y evaluación de impactos ambientales; **(k)** Formulación de programas ambientales; **(l)** Conclusiones y recomendaciones-, **(m)** Presupuesto del PMA; Anexos: **(n)** Matriz de evaluación de impactos ambientales (Excel y pdf), **(o)** Programas de anejo ambiental, **(p)** certificación de existencia de canteras u fuentes de material (con permisos minero ambientales), **(q)** certificado de la zona de disposición de materiales y escombros; **(r)** Memorial de responsabilidad; **(s)** Tarjeta profesional y/o diploma de especialidad.

NOTA: Todos los entregables deben presentarse debidamente firmados, en formato pdf y en formato digital (editables), anexar el respectivo memorial de responsabilidad (Fecha, nombre del proyecto, cumplimiento de normativas), la copia de la tarjeta profesional, en caso de que aplique (Diploma de Especialidad y/o equivalencia) y certificado de vigencia profesional

7. REVISIÓN Y AJUSTE DE COMPONENTE FINANCIERO, CRONOGRAMA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El consultor deberá revisar, actualizar y ajustar el componente financiero del proyecto, garantizando la coherencia entre los estudios y diseños ajustados, las cantidades de obra, los análisis de precios unitarios, el presupuesto, las especificaciones técnicas y la programación de ejecución. Para tal fin, deberá aplicar la Resolución de Precios de la Gobernación de Boyacá vigente al momento de la entrega de los productos, así como estudios de mercado y cotizaciones para aquellos ítems no contemplados en dicha resolución. Igualmente, deberá actualizar los costos de obra, interventoría, administración, imprevistos y utilidad (AIU), factor multiplicador, cronograma físico-financiero y demás documentos requeridos para la adecuada estructuración y viabilización del proyecto.



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 12 de 94	

- **Entregables:** (a) Presupuesto consolidado (formatos Gobernación de Boyacá), estructurado por capítulos e incluyendo lo referente a mobiliario y dotación; (b) Análisis de Precios Unitarios A.P.U.S (formatos Gobernación de Boyacá); (c) Estudio de mercado (para los ítems que no están en resolución vigente de precios de la Gobernación), (formatos Gobernación de Boyacá) (De ser necesario la utilización de cotizaciones para el caso de los ítems nuevos, se debe anexar el estudio de mercado, con el correspondiente cuadro análisis de precios y la actualización de las cotizaciones (antigüedad no mayor a tres meses), las cuales deben estar firmadas, dirigidas al municipio y con NIT); (d) Desglose del Valor del A.I.U. (formatos Gobernación de Boyacá); (e) Desglose del Valor de la interventoría (formatos Gobernación de Boyacá); (f) Desglose del Factor Multiplicador. (formatos Gobernación de Boyacá); (g) Memoria de cálculo de cantidades consolidadas de cada una de las actividades del presupuesto incluir gráficos acotar en planta y en alzado según unidad de medida. (formatos Gobernación de Boyacá), (las memorias de cantidades deben venir acompañadas de un esquema donde se identifique la actividad en mención junto con sus dimensiones, áreas, volúmenes, elementos, etc., concorde con lo que se encuentra en la memoria de cantidad y con los planos (actualizar según recomendaciones realizadas al proyecto) (h) ccuadro resumen de costos por capítulos y componentes del proyecto. (i) Especificaciones técnicas de todas las actividades del presupuesto incluyendo como mínimo ítem, descripción, materiales, equipos, procedimientos constructivos, controles y tolerancias, unidad de medida y condiciones de pago, presentada en el mismo orden del presupuesto. (j) Flujo de inversión o programación financiera mensual. (k) Presupuesto independiente para dotación y mobiliario de la Plaza de Mercado. (l) Presupuesto de implementación del Plan de Manejo Ambiental. (m) Presupuesto de implementación del Plan de Manejo de Tránsito (si aplica). (n) Proceso constructivo, incluyendo detalles constructivos y todas las actividades del presupuesto; (ñ) Programación con determinación de ruta crítica; (o) Cronograma (formatos Gobernación de Boyacá), contemplando los aspectos cronológicos, físicos y financieros que inciden en las etapas Precontractuales, constructivas y el presupuesto de obra, y cierre del proyecto de manera que se facilite un adecuado seguimiento y control de las obras en la etapa de ejecución.
- Anexar certificación de puntos de fuentes potenciales de materiales legalmente autorizadas y estimación de distancias de transporte para la estructuración de los costos del proyecto.
- Anexar certificación localizando la escombrera o el sitio de disposición final de escombros por actividades de demolición
- Anexar RETIE Y RETILAP: Para la inclusión de estos ítems se deben realizar las respectivas cotizaciones con firmas o empresas especializadas. Revisar e incluir en el presupuesto.
- Realizar el amarre de las cantidades de cada ítem con correspondiente cálculo de memorias de cantidades al presupuesto general.
- Realizar el amarre de los valores unitarios de cada ítem con correspondiente A.P.U al presupuesto general

Nota 1: Para los valores tomados según precios gobernación se debe indicar el número del ítem de acuerdo con la resolución de precios vigente y se debe conservar el nombre de manera exacta. Tener en cuenta que para los ítems tomados del listado precios gobernación se debe presentar con fuente:

- Precios Gobernación.
- Para ítems que se construye APU con base en APU gobernación y/o se suprimen costos del APU gobernación se deben presentar con fuente: Precios Ref.
- Para ítems nuevos que no se encuentran dentro del listado de precios gobernación 2026 se debe presentar con fuente: Cotización y nombre del ítem: NUEVO

NOTA 2: Todos los entregables deben presentarse debidamente firmados, en formato pdf y en formato digital (editables), anexar el respectivo memorial de responsabilidad (Fecha, nombre del proyecto, cumplimiento de normativas), la copia de la tarjeta profesional, en caso de que aplique (Diploma de Especialidad y/o equivalencia) y certificado de vigencia profesional



NOTAS GENERALES PATA LOS ENTREGABLES:

NOTA 1. El consultor deberá contemplar, como mínimo, en la ejecución del contrato, las actividades, especificaciones, rendimientos y demás consideraciones técnicas establecidas en los análisis de precios unitarios, garantizando la coherencia entre los estudios, diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto y programación del proyecto.

NOTA 2. Todos los entregables deberán presentarse debidamente suscritos por los profesionales responsables de cada componente, en formato PDF y en archivos editables. Así mismo, se deberá anexar el respectivo memorial de responsabilidad indicando el nombre del proyecto, fecha de elaboración y certificación de cumplimiento de la normatividad vigente aplicable, junto con copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia profesional y, cuando corresponda, títulos de posgrado, certificados de experiencia o documentos equivalentes exigidos para el ejercicio profesional.

NOTA 3. El consultor deberá incorporar criterios de sostenibilidad ambiental en todos los componentes del proyecto, promoviendo el uso eficiente de los recursos naturales, la prevención de impactos ambientales y el cumplimiento de la normatividad vigente. Estas consideraciones deberán reflejarse en los estudios, diseños, especificaciones técnicas, procesos constructivos y demás documentos desarrollados durante la consultoría.

NOTA 4. Los profesionales que integren el equipo consultor deberán acreditar la formación académica, experiencia e idoneidad requeridas para el desarrollo de las actividades a su cargo, garantizando la adecuada articulación y coordinación entre los componentes arquitectónicos, estructurales, geotécnicos, eléctricos, hidrosanitarios, ambientales, presupuestales y demás disciplinas que conforman el proyecto.

NOTA 5. El consultor deberá realizar la coordinación técnica integral entre todas las especialidades involucradas en el proyecto, garantizando la compatibilidad de los diseños y la eliminación de interferencias o inconsistencias entre los diferentes componentes técnicos antes de la entrega de los productos finales.

NOTA 6. El consultor deberá atender, sin costo adicional para la entidad, las observaciones, requerimientos, ajustes y aclaraciones que sean formulados por la supervisión, interventoría, entidades evaluadoras, entidades financiadoras o autoridades competentes, siempre que correspondan al alcance contractual y se deriven de la revisión de los productos entregados.

NOTA 7. Todos los documentos técnicos, planos, memorias de cálculo, presupuestos, especificaciones y demás productos deberán presentarse debidamente actualizados, coordinados entre sí y ajustados a la normatividad vigente al momento de su entrega, garantizando su suficiencia técnica para la gestión de recursos y la posterior ejecución del proyecto.

2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

Licencia de Construcción

2.5. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

N/A

2.6. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA

El término para la ejecución del contrato será hasta el 28 de Diciembre de 2026, previa aprobación de los documentos y legalización del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el presente proceso tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 14 de 94	

2.6.1. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, los contratos estatales deberán ser objeto de liquidación una vez vencido su plazo de ejecución y cumplidas las metas del objeto.

2.7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) Administración Imprevistos y Utilidad, cuando a ellos hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipales legales, costos directos e indirectos es la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$114.000.000,00)**.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026070024 de fecha 09/07/2026 y 2024010016 de fecha 05/10/2026.

El presupuesto oficial para el presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia Futura que se relaciona a continuación:

Número CDP:	2026070024 2026010016
Valor:	NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$95.000.000,00). DIECINUEVE MILLONES DE PESOS (\$19.000.000,00)
Rubro:	2.3.2.02.02.005.15 1.3.3.10.00 40 4003 1400 4003015 2.3.2.02.02.008.08 1.2.4.3.03 40 4002 4002020 16
Nombre:	Construcción acueducto descargadero / R.B SGP APSB / VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO / VIVENDA, CIUD Estudios y Diseños Plaza de mercado / SGP-PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO / VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITOR
Dependencia:	SECRETARIA DE HACIENDA

En cuanto a los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones aplicables en el municipio para este tipo de contrato, se tienen los siguientes:

IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES	TARIFA
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla pro cultura	1%
RETEICA	7X1000
Retención en la fuente declarante	4.0%
Retención en la fuente no declarante	6.0%
Estampilla pro justicia	2%
Estampilla tasa pro deporte	2%



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 15 de 94	

RETEIVA

15% del IVA

2.7.1. VALOR DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará por el valor de la oferta final presentada por el proponente que resulte habilitado y obtenga el mayor puntaje, siempre que dicha oferta no supere el presupuesto oficial estimado por el Municipio de Pauna.

2.8. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado al contratista de la siguiente manera:

La Entidad pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: **UN PRIMER PAGO**, por el CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del contrato, a la entrega de los siguientes componentes correspondientes a REVISIÓN Y AJUSTE DE ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA PARA ESTRUCTURAS, REVISIÓN Y AJUSTE DE ARQUITECTÓNICO, un **SEGUNDO PAGO** del CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del contrato, a la entrega de los siguientes componentes correspondientes a REVISIÓN Y AJUSTE DE DISEÑO ESTRUCTURAL, REVISIÓN Y AJUSTE DE DISEÑO INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS, RED CONTRA INCENDIOS, GAS, REVISIÓN Y REVISIÓN Y AJUSTE DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, REVISIÓN Y AJUSTE DE DISEÑOS ELÉCTRICOS, un **TERCER PAGO** del VEINTE POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, a la entrega de los siguientes componentes correspondientes REVISIÓN REVISIÓN Y AJUSTE DE COMPONENTE FINANCIERO, CRONOGRAMA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para un total del 90% del valor total del contrato, estos pagos solo se realizarán una vez sean elaborados, presentados y aprobados, bajo las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones, adjuntando certificación de cumplimiento, aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el municipio; **UN PAGO FINAL**, por el saldo restante DIEZ POR CIENTO (10%), una vez sean, presentados y aprobados los componentes en su totalidad, por la Gobernación de Boyacá, adjuntando certificación de cumplimiento, aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el municipio..

Para los pagos se debe presentar los entregables, los informes de actividades avaladas por el supervisor, cuenta de cobro, se debe encontrar al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Artículo 41 de la ley 80 de 1993 para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

Para el último pago, deberá presentarse las actas respectivas de aprobación por la gobernación de Boyacá, el informe definitivo de ejecución, los productos objeto de contratación y el acta de liquidación correspondiente suscrita por las partes contratantes.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal.

Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del Contratista y no tendrá por él los derechos al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada al supervisor (es) del Contrato, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007.



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 16 de 94	

En todo caso, los pagos estarán sujetos al PAC

El Municipio, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, por intermedio de la Secretaría de Hacienda, de acuerdo con los bienes obras o servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor o Interventor designado, según corresponda, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El Municipio efectuará los pagos en pesos colombianos dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soporte ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se efectuarán por intermedio de la Secretaría de Hacienda, mediante consignación en las cuentas que indique el Contratista. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Para el registro de las cuentas bancarias el Contratista deberá informar por escrito al Municipio, el número de la cuenta, anexando una certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa.

PARÁGRAFO PRIMERO: Adiciones y Prórrogas. El valor y el plazo del contrato podrán adicionarse cuando el Municipio adquiera nuevos bienes o requiera extender la protección, manteniendo siempre las tasas, precios y condiciones técnicas ofertadas inicialmente por el contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Impuesto al Valor Agregado (IVA). Los proponentes deben incluir el IVA en su oferta económica para los ramos gravados. En ningún caso el Municipio asumirá valores adicionales por este concepto que no hayan sido contemplados en la propuesta económica, siempre que el presupuesto oficial global no sea superado.

NOTA: En el evento que el contrato sea soportado presupuestalmente por varios rubros, deberá informarse una vez adjudicado el proceso de selección a la Secretaría de General y de Gobierno el porcentaje que se afectara por cada rubro, para cancelar el valor del contrato con el fin que establezca en la minuta del mismo.

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN O SITIO DE ENTREGA

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Pauna (Boyacá).

2.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1) Cumplir con el objeto del contrato, dentro del término y las condiciones acordadas.
- 2) Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- 3) Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta y los entregables en su totalidad.
- 4) Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
- 5) Presentar los informes que le indique el supervisor.
- 6) Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregables de acuerdo con las especificaciones técnicas, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del proceso.

Palacio Municipal Centro
Carrera 5 No. 5-68. Telefax: (098) 7253251
Web: www.pauna-boyaca.gov.co e-mail:
alcaldia@pauna-boyaca.gov.co
Código Postal: 154801



modelo integrado
de planeación
y gestión



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 17 de 94	

- 7) Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal deberá corresponder como mínimo al establecido en estos pliegos de condiciones. Si durante la ejecución del contrato el cambio de alguno de los profesionales deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por la entidad.
- 8) Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales pensiones, cajas de compensación familiar ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar.
- 9) Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato la disponibilidad de equipos, oficinas, laboratorios, talleres, etc., necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso, dichos elementos corresponderán como mínimo a los necesarios para el cabal cumplimiento de lo previsto en los pliegos de condiciones
- 10) Constituir la garantía única que avale las obligaciones surgidas del contrato de acuerdo con los amparos solicitados; así como ampliar y modificar sus vigencias en los eventos en que conforme a la Ley lo solicite el MUNICIPIO.
- 11) Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- 12) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
- 13) El contratista se compromete a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
- 14) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
- 15) Guardar la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sea suministrada por EL MUNICIPIO.

- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- 1) Cumplir con el objeto contractual dentro del plazo fijado y llevando a cabo todas y cada una de las actividades definidas, con la observancia de las especificaciones técnicas y acorde a las necesidades de la Entidad, y atendiendo los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.
- 2) Realizar los estudios estipulados en las condiciones técnicas exigidas.
- 3) Realizar y entregar los planos de conformidad con la normatividad vigente.
- 4) Entregar oportunamente los informes de estudios.
- 5) Informar oportunamente al municipio de Pauna sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
- 6) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- 7) Presentar al supervisor del contrato los estudios y diseños resultantes de la consultoría para su visto bueno y aprobación.
- 8) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- 9) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- 10) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 11) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato
- 12) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
- 13) Realizar un registro fotográfico, fílmico, magnético, entre otros, integrando a expediente del contrato.

Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 18 de 94	

- 14) Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
- 15) Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito o de cualquier otra naturaleza que intervengan directamente en la realización del objeto, al Interventor o Supervisor del contrato y a la oficina de la Secretaria de Planeación del municipio y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, alcance del servicio y el presupuesto oficial.
- 16) Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por el municipio de Pauna (Boyacá).
- 17) Elaborar, junto con el Interventor y/o Supervisor, las actas de recibo a satisfacción de la prestación del servicio realizado y participar en los recibos definitivos, así como suscribir el acta correspondiente.
- 18) Presentar informes mensuales, informe soporte de acta de recibo parcial e informe final de la ejecución de las actividades de acuerdo a los parámetros que establezca la secretaria de Planeación.
- 19) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato.
- 20) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- 21) El representante legal junto con todo el equipo de trabajo presentado dentro de su propuesta, deberán asistir a los comités técnicos que cite la administración municipal, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato.
- 22) Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato y que se deriven de la naturaleza del mismo.

2.11 SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de Planeación y Obras Públicas, y La Secretaria de desarrollo Económico y participación comunitaria, quien tendrá la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales, suscribir las actas de inicio y liquidación, y certificar el cumplimiento para efectos de pago.

2.11.1 Obligaciones Generales del Supervisor o interventor

Cumplir las funciones y responsabilidades establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio FM -116.

2.11.2 Obligaciones Generales Del Municipio Contratante

- a. Designar la supervisión del contrato, que represente al Municipio.
- b. Suministrar al contratista la información que tenga disponible, que éste requiera y sea necesaria para el cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato.
- c. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato.
- d. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el contrato.
- e. Realizar oportunamente los pagos, establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida.
- f. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
- g. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013.
- h. Terminar y Liquidar el contrato.
- i. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato.



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 19 de 94	

2.11.3 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

2.11.4 COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA. Para la presentación de la **OFERTA ECONÓMICA** los Proponentes deben tener en cuenta que los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución establecidas en el Pliego de Condiciones, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93).

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y demás normas que adicionen, modifiquen o reglamente la Contratación Estatal en Colombia y en lo no regulado por estas, se aplicaran las normas civiles y comerciales de conformidad con el artículo 13 de la ley 80 de 1993.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección aplicables por las Entidades Estatales para realizar la escogencia del contratista, con fundamento en los principios de la Contratación Estatal, estas son; la licitación pública, por regla general, y a su turno como excepciones a esta última, la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de Concurso de Méritos abierto, prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Serán causales de Concurso de Méritos abierto las siguientes:

- De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes en materia de contratación estatal, se elabora el presente estudio previo con el fin de sustentar la conveniencia y oportunidad de adelantar un proceso contractual en modalidad de concurso de méritos que permita contar con servicios profesionales interdisciplinarios para el cumplimiento misional de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios.
- El numeral 3° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, define el Concurso de Méritos, el cual corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso. Se destaca que la norma en mención no define el contrato de consultoría, pero señala como se debe contratar, indicando la vía del concurso de méritos, la cual corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos.
- El artículo 2.2.1.2.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015, reitera que mediante la modalidad de selección de concurso de méritos se contratarán los servicios de consultores de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 20 de 94	

Teniendo en cuenta que la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y la cuantía; la modalidad de selección que se debe adelantar es el CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, la entidad no realizara un procedimiento previo de precalificación de los interesados, por lo tanto, se permitirá la participación de todos aquellos que puedan presentar su propuesta, conforme a las reglas que se señalarán en el presente estudio previo.

Finalmente, el principio de interés general no solo orienta el marco normativo de la contratación administrativa, sino que también rige las actuaciones de la administración pública, de sus servidores y de los contratistas, quienes están sujetos al cumplimiento de las obligaciones contractuales en armonía con los fines esenciales del Estado.

3.1. APLICACIÓN POR EL OBJETO

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la selección abreviada es la modalidad prevista para casos en los que, por las características del objeto, se requiera un proceso que garantice la eficiencia pero que permita la ponderación de factores técnicos.

3.2. JUSTIFICACIÓN DE LA CUANTÍA Y DISCRECIONALIDAD DE LA ENTIDAD

Considerando que el MUNICIPIO DE PAUNA es de Sexta Categoría, los rangos de cuantía para la vigencia 2026 son:

- Mínima Cuantía: \$49.025.340
- Menor Cuantía: \$490.253.400

Si bien el presupuesto oficial estimado de CIENTO CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$114.000.000,00).se encuentra dentro del rango de la Menor Cuantía, la administración municipal, en de su autonomía y en aras de garantizar el principio de Responsabilidad y Selección Objetiva, decide elevar el rigor del proceso a Selección Abreviada. Esto permite un mayor término para la presentación de ofertas, la posibilidad de realizar observaciones técnicas al pliego y una evaluación integral de la oferta más favorable, evitando los riesgos de una adjudicación basada exclusivamente en el menor precio que ofrece la modalidad de mínima cuantía.

3.3. FUNDAMENTO LEGAL PROCEDIMENTAL

El proceso se adelantará siguiendo las reglas del literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento detallado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: A. Aspectos generales. B. Estudio de la oferta. C. Estudio de la demanda.

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos deben contener el valor estimado del contrato y la justificación de este.

El Municipio de Pauna, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales orientadas a promover el desarrollo económico, social y territorial, tiene la responsabilidad de fortalecer la infraestructura destinada al abastecimiento, comercialización y distribución de productos agropecuarios,



contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida de la población y al fortalecimiento de la economía local.

La Plaza de Mercado constituye un equipamiento público estratégico para el municipio, al permitir la integración de productores, comerciantes y consumidores en condiciones adecuadas de funcionalidad, salubridad, seguridad y accesibilidad. No obstante, para avanzar en la gestión de recursos y en la futura ejecución del proyecto, se requiere contar con estudios y diseños actualizados, ajustados a la normatividad vigente y acordes con las condiciones técnicas, económicas y funcionales actuales.

En este sentido, la Administración Municipal considera necesario adelantar la revisión y ajuste de los estudios y diseños para la construcción y dotación de la Plaza de Mercado del Municipio de Pauna, con el propósito de validar, actualizar y complementar los diferentes componentes técnicos del proyecto, garantizando su viabilidad y proporcionando los insumos necesarios para su estructuración, financiación y posterior ejecución.

Dicha necesidad se materializa mediante la contratación de una consultoría especializada que permita realizar la revisión, actualización y ajuste integral de los estudios y diseños existentes, incluyendo los componentes arquitectónicos, estructurales, geotécnicos, eléctricos, hidrosanitarios, presupuestales, ambientales y demás aspectos requeridos para la adecuada formulación del proyecto.

En aplicación de los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva, la Administración Municipal de Pauna adelantó el análisis del sector correspondiente, con el fin de identificar las condiciones técnicas, económicas y de mercado relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.

OBJETIVO DEL ESTUDIO DEL SECTOR

El presente estudio de sector tiene como objetivos:

- Realizar un análisis de la oferta y demanda del sector permitiendo conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuentan con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación y determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Identificar y Justificar la pertinencia y oportunidad de adelantar un proceso por la modalidad de Concurso de Méritos Abierto.
- Considerar la viabilidad de la contratación de acuerdo con una definición de las necesidades reales tanto económicas como técnicas a fin de cumplir con los objetivos planeados.
- Determinar las diferentes condiciones y/o limitaciones relacionadas con los bienes y servicios a adquirir.

ASPECTOS GENERALES

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Artículo 32 en la Ley 80 de 1993, son contratos de consultoría "Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos..."

La Cámara Colombiana de Infraestructura, identifica como consultores a las diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, toda vez que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la



mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisión.

Una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los consultores son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos **tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones**. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- **Sector primario:** También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto “directo”, que no ha obtenido ninguna conversión.

La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

- **Sector secundario:** El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola).

El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

- **Sector terciario:** El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general).

Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.

- **Sector cuaternario,** produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Hoy en día puede decirse con certeza que el **sector terciario o de servicios** es enormemente importante para la economía. En efecto, el mismo emplea una enorme cantidad de mano de obra, a diferencia por ejemplo del sector secundario y primario, que requieren primeramente bienes de capital para su desarrollo. Existen incluso servicios que son enormemente sofisticados y de alto valor agregado, como por ejemplo el de los servicios financieros o los que atañen a algunas tecnologías específicas. Cabe como siempre



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 23 de 94	

hacer la diferencia en este sentido entre servicios brindados por el sector privado y servicios brindados por el sector público, distinguiendo también en este último caso entre servicios que son irrenunciables y servicios que pueden privatizarse.

Los servicios son actividades que satisfacen necesidades, de la misma manera que sucede con los bienes. Obviamente, a diferencia de los bienes, son intangibles, es decir, son imposible de acumular. Además, los mismos solo pueden evaluarse con certeza en el momento en que son consumidos, porque antes es imposible comprender que grado de satisfacción nos proporcionarán, aspecto sobre el cual también se distinguen de los bienes. Hoy en día algunas de estas actividades son imprescindibles, significan una solución eficiente a distintos problemas de la sociedad; de hecho, puede decirse que este sector ha crecido enormemente con el paso de los años, crecimiento que tiene que ver con el desarrollo de la economía.

El sector de servicios o sector terciario se compone de las áreas de la economía tales como:

- 1) Comercio al por mayor y al por menor
- 2) Transporte y Almacenamiento
- 3) Alojamiento y servicios de comida
- 4) Información y Comunicaciones
- 5) Actividades financieras y de seguros
- 6) Actividades inmobiliarias
- 7) Actividades profesionales, científicas y técnicas
- 8) Actividades de servicios administrativos y de apoyo
- 9) Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
- 10) Educación
- 11) Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social
- 12) Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
- 13) Otras actividades de servicios personales
- 14) Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio
- 15) Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales

El objeto del presente proceso que proyecta la Alcaldía Municipal de Pauna corresponde a la **“REVISIÓN Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE PAUNA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”**, actividad que hace parte del sector terciario de la economía, al estar relacionada con la prestación de servicios profesionales de consultoría especializada en ingeniería y arquitectura.

Así mismo, según la clasificación CIU, Rev. 4 A.C. (2020), la actividad de **“REVISIÓN Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE PAUNA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”** hace parte del sector **terciario** de la economía. Se encuentra en las SECCIÓN M, CLASE 7112 y 7020, actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, tal como se indica a continuación:

Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 24 de 94	

Sección M

Actividades profesionales, científicas y técnicas

División	Grupo	Clase	Descripción
	701	7010	Actividades de administración empresarial
	702	7020	Actividades de consultoría de gestión
División 71			Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos
	711		Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
		7111	Actividades de arquitectura
		7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
	712	7120	Ensayos y análisis técnicos
División 72			Investigación científica y desarrollo

ASPECTOS ECONÓMICOS

Para realizar este estudio se consultaron las siguientes fuentes en internet:

- Colombia Compra Eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- Información del Portal de Información Empresarial.

PRODUCTOS DEL SECTOR DE CONSULTORÍA

La consultoría se dirige a todas las áreas de gestión de una empresa, este aspecto determina el segmento de actividad de las empresas del sector. Se consideran los segmentos de mayor influencia en el mercado:

- Consultoría integral, que reúne todas las áreas de gestión (estrategia, finanzas, producción, mercadeo, recursos humanos, tecnologías de información).
- Consultoría en mercadeo, que reúne mercadeo y ventas.
- Consultoría en tecnologías de la información (software, hardware, servicios conexos).
- Consultoría en sistemas de gestión, dirigida a formalizar procesos para cumplir estándares internacionales con miras a obtener certificaciones.
- Consultoría en recursos humanos

Consultoría legal y tributaria, asesoría en aspectos jurídicos y pagos de impuestos

Agentes del sector

- Por parte del Estado
- Ministerio de transporte
- Agencia Nacional de Infraestructura – ANI
- Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
- Departamento Nacional De Planeación – DNP
- Superintendencia de Puertos y Transportes
- Instituto Nacional de Vías-INVÍAS
- Agencia Nacional de Licencias Ambientales
- Corporaciones Autónomas Regionales

Palacio Municipal Centro
Carrera 5 No. 5-68. Telefax: (098) 7253251
Web: www.pauna-boyaca.gov.co e-mail:
alcaldia@pauna-boyaca.gov.co
Código Postal: 154801



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 25 de 94	

- Departamento Nacional de Planeación
- Auditoría General de la República
- Contraloría General de la República
- Por parte de la Sociedad Civil
- Empresas dedicadas a la auditoría, consultoría e interventoría
- Usuarios

Gremios y asociaciones

Los gremios y asociaciones del sector servicios a las empresas podemos anotar:

- Cámaras de Comercios
- Camacol,
- Fedesarrollo,
- Fescol
- Asociación Colombiana de Consultores Empresariales – ACOLCEM
- Sociedad Colombiana de Consultoría
- Mesa Sectorial de Consultoría Empresarial del servicio nacional de aprendizaje (SENA)
- MSCE

SUBSECTOR DE LA CONSULTORÍA

En Colombia, la clasificación del tamaño de las empresas está definido en el Decreto 957 de 2019, el cual establece que, de acuerdo con la actividad económica y los ingresos ordinarios anuales de las compañías, estas últimas se catalogan en micro, pequeña, mediana y grande.

Así, los tres sectores definidos en la normativa mencionada y que agrupan todas las actividades económicas son manufactura, servicios y comercio. Cabe anotar que, en el año 2000, Colombia apropió la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) para denotar las 510 actividades económicas.

Teniendo en cuenta que las actividades de construcción y consultoría se encuentran clasificadas en el sector de servicios, a continuación, se expone el cuadro que resume los rangos para clasificar los cuatro tamaños de empresas, de acuerdo con los ingresos por actividades ordinarias anuales y con la Unidad de Valor Tributario para 2023 (\$42.412): La CCI, con el interés de conocer el universo y el tamaño de las empresas de ingeniería del país, consultó la base de datos de las empresas inscritas en el Registro Único Empresarial (RUES) teniendo en cuenta los códigos CIIU relacionadas a las actividades de construcción y consultoría.

Como conclusión del ejercicio se encontró un total de 68.623 empresas de ingeniería, de las cuales, el 99,2% son pymes (68.062 firmas) y 561 grandes, alrededor del 0,8%. Igualmente, se encontró que el 67% de las empresas pertenecen al segmento de construcción, cerca de 46 mil firmas y, el 33% restante a actividades de consultoría, más de 22.600), como lo exponen las tablas 2 y 3.

De igual manera, se observa que el 99% de las empresas del sector construcción (45.526 firmas) son pymes y las 470 restantes grandes. Tendencia que comparte el segmento de la consultoría, actividad que está compuesta 22.536 pymes (99,6% del total) y 91 compañías grandes, el 0,4% de esta población, como se observan en las siguientes tablas.

Tabla 1. Rangos de clasificación de las empresas pertenecientes al sector servicios

Clasificación	Rangos de clasificación en UVT	Valor (COP)
Micro	Hasta 32.988 UVT	Hasta \$ 1.399.087.056
Pequeña	Superior a 32.988 UVT hasta 131.951 UVT	Superior a \$ 1.399.087.056 hasta \$ 5.596.305.812
Mediana	Superior a 131.951 UVT hasta 483.034 UVT	Superior a \$ 5.596.305.812 hasta \$ 20.486.438.008
Grande (>)	Superior a 483.034 UVT	Superior a \$ 20.486.438.008

Tabla 2. Tamaño y número de empresas según los códigos CIIU del segmento construcción

CIIU	Descripción actividad	Microempresa	Pequeña	Mediana	Grande	TOTAL
4210	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	1.360	586	214	163	2.323
4220	Construcción de proyectos de servicio público	1.055	415	100	24	1.594
4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil	17.298	4.017	985	234	22.534
4312	Preparación del terreno	828	160	52	10	1.050
4330	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	11.591	548	56	7	12.202
4390	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	5.247	842	172	32	6.293
TOTAL		37.379	6.568	1.579	470	45.996
		Pymes		Grandes	Total	

Tabla 3. Tamaño y número de empresas según los códigos CIIU del segmento consultoría

CIIU	Descripción actividad	Microempresa	Pequeña	Mediana	Grande	TOTAL
7111	Actividades de arquitectura	5.306	745	112	8	6.171
7112	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	10.702	2.669	489	77	13.937
7120	Ensayos y análisis técnicos	1.102	512	70	5	1.689
7210	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería	714	93	22	1	830
TOTAL		17.824	4.019	693	91	22.627
		Pymes		Grandes	Total	
		22.536		91	22.627	

Tabla 4. Número y tamaño de las empresas del sector construcción y consultoría registradas en las cámaras de comercio a nivel nacional organizadas por departamento¹

DEPARTAMENTO	MICROEMPRESA	PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE	TOTAL
BOGOTÁ	16.898	3.901	987	283	22.069
CUNDINAMARCA*	3.307	422	76	28	3.833
ANTIOQUIA	5.672	1.224	249	78	7.223
VALLE DEL CAUCA	4.174	748	147	25	5.094
SANTANDER	3.619	694	113	23	4.449
ATLÁNTICO	3.372	590	155	51	4.168
META	1.916	270	48	6	2.240
BOYACÁ	1.903	234	31		2.168
BOLÍVAR	1.675	287	111	31	2.104
NORTE DE SANTANDER	1.373	182	36	4	1.595
CASANARE	1.151	192	34	1	1.378
TOLIMA	1.182	150	12	1	1.345
HUILA	1.043	169	31	6	1.249
RISARALDA	900	165	32	2	1.099
CALDAS	856	150	21	3	1.030
CESAR	818	153	39	2	1.012
MAGDALENA	816	93	21	2	932
CORDOBA	646	183	36	5	870
NARIÑO	624	121	23	1	769
SUCRE	550	101	9	1	661
QUINDIO	496	61	13		570
CAUCA	460	75	10	1	546
GUAJIRÁ	410	74	14	2	500
PUTUMAYO	405	78	5	1	489
ARAUCA	305	128	9	3	445
CAQUETA	183	57	2		242
CHOCO	145	31	2		178
GUAVIARE	91	20	2	1	114
SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	78	13	2		93
AMAZONAS	47	5	2		54
VICHADA	42	8			50
VAUPES	24	4			28
GUAINÍA	22	4			26
TOTAL EMPRESAS	55.203	10.587	2.272	561	68.623

Fuente: Análisis Económico Cámara Colombiana de la Infraestructura - CCI

Desde otra perspectiva, y con el interés de observar la demografía empresarial de los segmentos de construcción y consultoría de forma regionalizada, se construyó la tabla 4, en donde se presenta el total y tamaño de empresas de ingeniería por departamento. Se encontró que Bogotá, es el ente territorial con más compañías, más de 22 mil, seguido por Cundinamarca (3.833 firmas), Antioquia (7.223), Valle del Cauca (5.094), Santander (4.449) y Atlántico (4.168).

Adicionalmente, la revisión realizada a la base de datos del RUES, compuesta por más de 1'733.000 compañías registradas en las Cámaras de Comercio a nivel nacional y 510 actividades económicas códigos CIIU, expone que las empresas de ingeniería dedicadas a la construcción y consultoría representan el 4% del universo de la demografía empresarial.

A modo de conclusión, la Cámara Colombiana de la Infraestructura, tiene como propósito el fortalecimiento de las actividades de construcción y consultoría, de las empresas agremiadas pertenecientes a estos segmentos económicos, así como del acceso a nuevas oportunidades de negocio, el fortalecimiento de las mediciones estadísticas relacionadas con el sector infraestructura y una interlocución fluida con la administración pública. Tabla 4. Número y tamaño de las empresas del sector construcción y consultoría registradas en las cámaras de comercio a nivel nacional organizadas por departamento¹.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

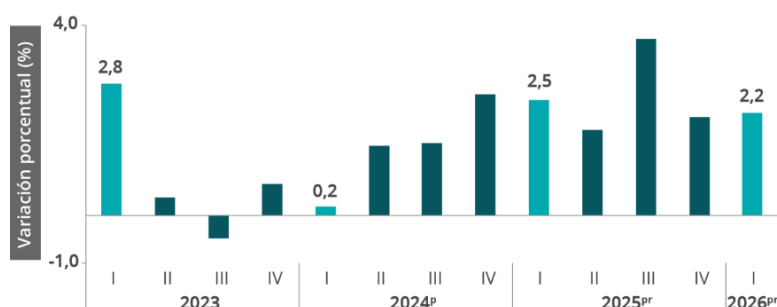
El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.

De acuerdo con los resultados revelados por el DANE, sobre el Producto Interno Bruto (PIB) se evidencia que la reactivación económica del país avanza positivamente, tal como se indica a continuación:

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2026pr-I



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.



ALCALDÍA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2024-2027

NIT:891801368-5

FM-067

Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 30 de 94	

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	2,2	0,5

Fuente: DANE, PIB_T

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2025.



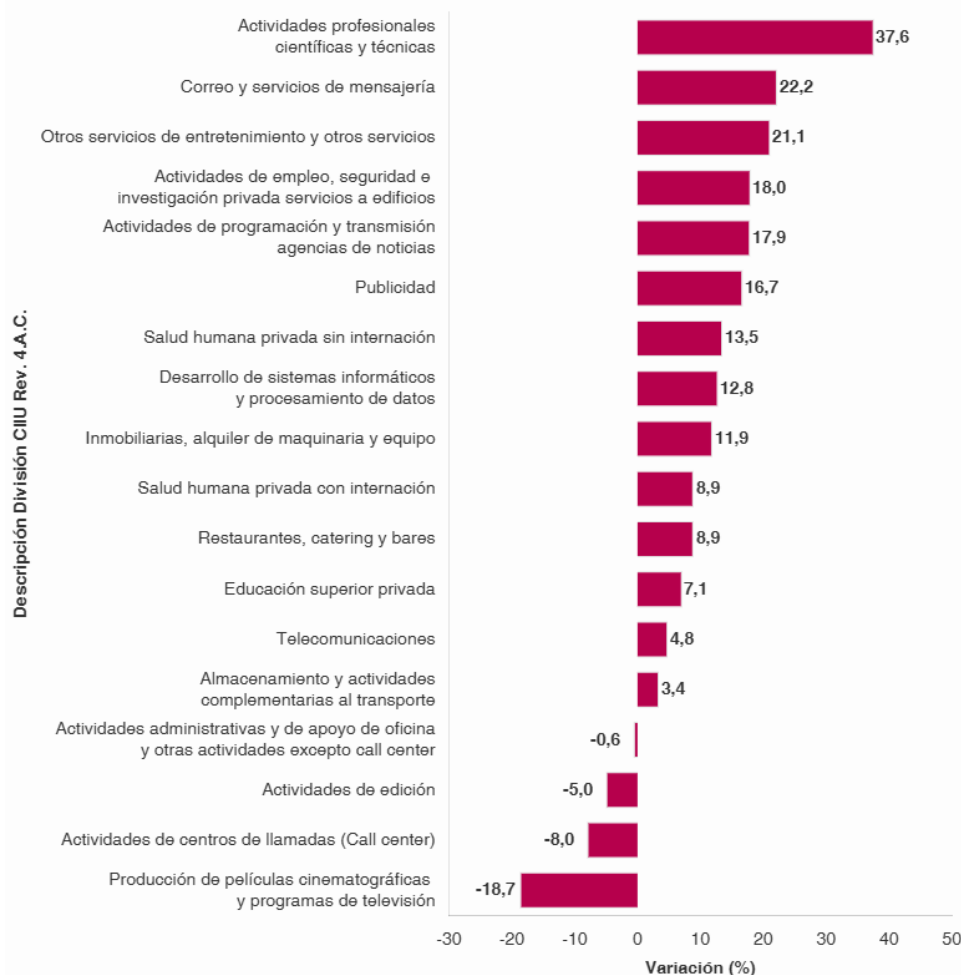
Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 31 de 94	

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales

Total Nacional

Marzo (2026^P - 2025)



Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2026^p / marzo 2025)

En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector servicios

Total nacional

Marzo 2026P / marzo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.				Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)			Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,4		3,0	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	22,2		21,8	-0,0	0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,9		7,8	1,1	-0,0
J	División 58	Actividades de edición	-5,0		0,0	-2,3	-2,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-18,7		-22,8	0,7	3,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	17,9		12,9	0,0	4,9
J	División 61	Telecomunicaciones	4,8		5,4	-0,6	-0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,8		12,9	-0,2	0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9		10,7	-1,1	2,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	37,6		37,8	-0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	16,7		16,8	-0,1	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,0		18,0	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,0		-8,0	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,6		-1,5	0,0	0,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1		5,2	-0,0	1,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,9		9,1	-0,1	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,5		13,1	0,5	-0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,1		16,2	3,4	1,5

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2026p / marzo 2025)

En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional

Marzo 2026^P / marzo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,3	1,5	-2,5	1,4	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,1	-0,2	-0,2	-4,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,6	0,3	-1,7	-0,2	--
J	División 58	Actividades de edición	-11,3	-6,1	-3,4	-1,7	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	9,2	2,4	5,9	0,9	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,1	0,5	0,0	1,6	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,7	-6,0	0,3	-1,9	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,0	-0,7	1,3	0,5	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,0	0,4	0,0	-1,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,3	0,4	-2,6	0,9	--
M	Clase 7310	Publicidad	-6,0	-1,3	-5,0	0,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,6	0,3	-1,0	0,4	-1,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,1	-5,1	-3,8	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-8,9	-4,3	-3,6	-1,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,5	0,1	-0,6	-0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,1	-0,8	-0,6	-0,7	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,7	-0,8	0,1	-0,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,1	-1,2	-1,6	-0,3	--

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2026p / marzo 2025)

En marzo de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con marzo de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional

Marzo 2026^P / marzo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,7	5,9	5,8	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	19,7	13,5	6,1	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,6	11,9	8,7	--
J	División 58	Actividades de edición	6,8	2,3	4,5	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,5	4,2	8,4	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,4	3,3	5,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	6,8	3,7	3,1	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,0	2,3	2,7	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	10,5	6,5	4,0	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,9	2,3	4,6	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,0	6,2	3,8	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	19,7	6,4	8,6	4,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,7	3,0	5,7	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	19,4	13,1	6,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,1	0,9	1,5	3,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,3	4,1	5,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,4	3,3	6,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,2	7,2	8,0	--

Fuente: DANE, EMS.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - marzo 2026^p / enero - marzo 2025)

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron incrementos en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumentos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, seg subsector de servicios

Total nacional

Enero - marzo 2026^P / enero - marzo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,1	1,4	12,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,8	-4,0	19,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,8	-1,4	20,1
J	División 58	Actividades de edición	-6,3	-10,6	7,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,2	6,2	13,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,2	1,7	9,9
J	División 61	Telecomunicaciones	1,5	-7,1	10,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,5	1,0	2,8
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,4	-1,0	9,9
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	17,1	-2,2	7,2
M	Clase 7310	Publicidad	11,0	-3,0	10,7
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,8	-0,6	18,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,9	-8,3	10,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	0,4	-6,6	19,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,1	-0,9	5,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	-1,7	9,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,9	-0,3	8,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	12,0	-2,9	15,5

Fuente: DANE, EMS.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (abril 2025 - marzo 2026^p / abril 2024 - marzo 2025)

En el año móvil hasta marzo de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron aumentos en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta marzo de 2025.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, se subsector de servicios

Total nacional

Abril 2025 - marzo 2026^P / abril 2024 - marzo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,7	2,9	8,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,5	-1,4	13,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,6	-0,6	13,8
J	División 58	Actividades de edición	-1,2	-6,3	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,2	0,8	8,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,9	0,2	6,1
J	División 61	Telecomunicaciones	1,4	-7,5	8,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,1	-0,2	5,6
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,1	-0,2	8,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,0	-5,2	7,5
M	Clase 7310	Publicidad	9,5	-0,8	9,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,9	-0,6	12,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,5	-5,5	7,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,0	-0,1	11,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,2	-1,0	6,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,4	-2,3	7,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,3	0,1	8,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,3	-1,3	11,7

Fuente: DANE, EMS.

Evolución por subsector de servicios

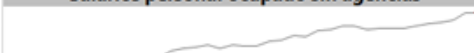
Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

Actividades profesionales científicas y técnicas

Variación anual: marzo 2026^p / marzo 2025

En marzo de 2026, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron un crecimiento de 37,6% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 1,3% y los salarios registraron un aumento de 6,9%, en comparación con marzo de 2025.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades profesionales científicas y técnicas
Total nacional
Marzo 2026^P

Índice (ene 2023-mar 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	Ingresos totales nominales	37,6	
	Ingresos por servicios prestados	38,2	37,8
	Ingresos por venta de mercancías	-10,2	-0,1
	Otros ingresos operacionales	-14,6	-0,1
Personal ocupado total*	Personal ocupado total*	-1,3	
	Permanente	0,7	0,4
	Temporal directo	-6,9	-2,6
	Agencias	72,4	0,9
Salarios personal ocupado sin agencias	Salarios personal ocupado sin agencias	6,9	
	Salarios personal permanente	3,9	2,3
	Salarios temporal directo	12,0	4,6

Fuente: DANE, EMS.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

Fuente: DANE, IPC

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

Palacio Municipal Centro
Carrera 5 No. 5-68. Telefax: (098) 7253251
Web: www.pauna-boyaca.gov.co e-mail:
alcaldia@pauna-boyaca.gov.co
Código Postal: 154801



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 38 de 94	

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} -I / 2024 ^{pr} -I	2025 ^{pr} -I / 2024 ^{pr} -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,9	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,0	0,6

En conclusión, el Producto Interno Bruto creció 2,7% en el cuarto trimestre del año 2024, frente al mismo periodo del año 2025 y el sector de actividades profesionales, científicas y técnica presentó un incremento del 1,0% con respecto al mismo periodo del año 2024, el cual hace parte del objeto contractual que se analiza.

SECTOR DE ENCUESTA MENSUAL DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS Y SU COMPORTAMIENTO EN LA ECONOMÍA COLOMBIANA.



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 39 de 94	

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2025^P / marzo 2024



Fuente: DANE, EMS.

VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE INGRESOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (MARZO 2025 / MARZO 2024)

En marzo de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con En marzo de 2024.



Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2025P / marzo 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales		Ingresos por servicios		Venta de Mercancías		Otros Ingresos	
Sección	División	Descripción	Variación (%)				Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,5		15,6		-0,1		0,0	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,0		18,1		0,0		-0,1	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,4		8,2		0,3		-0,2	
J	División 58	Actividades de edición	6,6		5,3		0,7		0,6	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,8		6,5		-2,0		0,3	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	18,7		15,9		0,0		2,8	
J	División 61	Telecomunicaciones	2,8		-1,0		3,6		0,2	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5		6,1		-0,4		-0,2	
LN	Sección L, División 68 Sección NL, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,3		5,9		-1,1		-0,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,3		4,8		0,6		0,0	
M	Clase 7310	Publicidad	6,0		6,1		0,0		-0,1	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,0		10,2		0,0		-0,1	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,3		7,3		0,0		0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,2		4,5		0,0		2,8	
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,9		7,7		0,0		0,1	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,6		2,2		0,1		0,2	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,7		6,7		0,8		0,2	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	12,9		11,9		-0,3		1,3	

Fuente: DANE, EMS.

VARIACIÓN ANUAL DEL PERSONAL OCUPADO TOTAL Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (MARZO 2025P / MARZO 2024)

En marzo de 2025, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2024



Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2025^P / marzo 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ^a	Permanente	Temporal directo	Agencias	Miércoles ^b Hora cívica ^c
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,6	2,6	0,5	-0,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,1	-0,9	0,9	-2,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	0,7	-1,4	-0,6	--
J	División 58	Actividades de edición	-4,7	-2,1	-1,7	-0,9	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-9,0	-3,7	-0,1	-5,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-6,5	-4,3	-0,3	-2,0	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,1	-4,1	-2,7	-1,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,7	0,0	-1,5	-0,3	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,5	-0,2	1,9	-0,2	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,5	-5,3	-1,1	-0,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	-4,3	1,0	-5,7	0,4	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,9	1,7	-2,1	-0,2	-2,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,1	-0,4	-4,6	-0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,6	-1,7	5,7	-1,4	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,9	-0,6	-0,2	0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,6	-1,5	1,0	-2,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,4	-0,6	-0,1	0,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,0	-0,8	0,6	-0,8	--

Fuente: DANE, EMS.

VARIACIÓN AÑO CORRIDO DE LOS INGRESOS NOMINALES, PERSONAL OCUPADO TOTAL Y SALARIOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (ENERO - MARZO 2025 P / ENERO - MARZO 2024)

En lo corrido de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Total nacional

Enero - marzo 2025^P / enero - marzo 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,4	2,3	8,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,0	-3,2	6,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,5	-1,1	9,6
J	División 58	Actividades de edición	4,4	-5,6	7,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,7	-3,4	12,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	9,6	-6,9	4,8
J	División 61	Telecomunicaciones	4,6	-7,0	5,8
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,1	-1,6	8,3
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,1	1,5	6,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,0	-6,7	9,0
M	Clase 7310	Publicidad	5,3	-2,7	11,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,4	-3,4	9,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,4	-5,4	9,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,0	2,8	8,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,3	-1,7	6,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,2	-2,3	4,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,4	-0,8	6,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,1	-1,4	10,6

Fuente: DANE, EMS.

VARIACIÓN ANUAL Y CONTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS NOMINALES POR TIPO, PERSONAL OCUPADO TOTAL Y SALARIOS POR TIPO DE CONTRATACIÓN

Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación

Correo y servicios de mensajería

Total nacional

Marzo 2025^P

Índice (ene 2022-mar 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
	Ingresos totales nominales	18,0	
	Ingresos por servicios prestados	18,6	18,1
	Ingresos por venta de mercancías	-7,5	0,0
	Otros ingresos operacionales	-6,3	-0,1
	Personal ocupado total*	-2,1	
	Permanente	-3,6	-0,9
	Temporal directo	1,9	0,9
	Agencias	-8,0	-2,0
	Salarios personal ocupado sin agencias	3,8	
	Salarios personal permanente	7,0	3,1
	Salarios temporal directo	2,2	0,7

Fuente: DANE, EMS.



En comparación con el mismo mes de 2024, en marzo de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 18,0%, que se explica por el incremento de 18,6% en los ingresos por servicios. Por su parte, en otros ingresos operacionales presentó una disminución de 6,3% y en la venta de mercancías la reducción fue de 7,5%.

En marzo de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 2,1%, en comparación con marzo de 2024, que se explica por una disminución de 8,0% en el personal contratado a través de agencias y de 3,6% en el personal permanente. En contraste, el personal temporal directo registró un incremento de 1,9%.

Mientras que los salarios en marzo de 2025 presentaron un aumento de 3,8%, en comparación con marzo de 2024, que se explica por el incremento de 7,0% en los salarios del personal permanente y de 2,2% en los salarios del personal temporal directo

VARIACIÓN ANUAL Y CONTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS NOMINALES POR TIPO, PERSONAL OCUPADO TOTAL Y SALARIOS POR TIPO DE CONTRATACIÓN

Tabla 8. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
Total nacional
Marzo 2025^P

Índice (ene 2022-mar 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
	Ingresos totales nominales	15,5	
	Ingresos por servicios prestados	16,5	15,6
	Ingresos por venta de mercancías	-14,4	-0,1
	Otros ingresos operacionales	0,4	0,0
	Personal ocupado total*	2,6	
	Permanente	4,3	2,6
	Temporal directo	2,0	0,5
	Agencias	-3,5	-0,5
	Salarios personal ocupado sin agencias	9,2	
	Salarios personal permanente	8,2	5,2
	Salarios temporal directo	12,0	4,0

Fuente: DANE, EMS.

En comparación con el mismo mes de 2024, en marzo de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 15,5%, que se explica por el incremento de 16,5% en los ingresos por servicios y de 0,4% en otros ingresos operacionales. En contraste, la venta de mercancías presentó una disminución de 14,4%.

En marzo de 2025 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 2,6%, en comparación con marzo de 2024, que se explica por el incremento de 4,3% en el personal permanente y de 2,0% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal contratado a través de agencias registró una disminución de 3,5%.

Mientras que los salarios en marzo de 2025 presentaron un aumento de 9,2%, en comparación con marzo de 2024, que se explica por el incremento de 8,2% en los salarios del personal permanente y de 12,0% en los salarios del personal temporal directo.

EMPLEO

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL ABRIL DE 2026

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Palacio Municipal Centro
Carrera 5 No. 5-68. Telefax: (098) 7253251
Web: www.pauna-boyaca.gov.co e-mail:
alcaldia@pauna-boyaca.gov.co
Código Postal: 154801



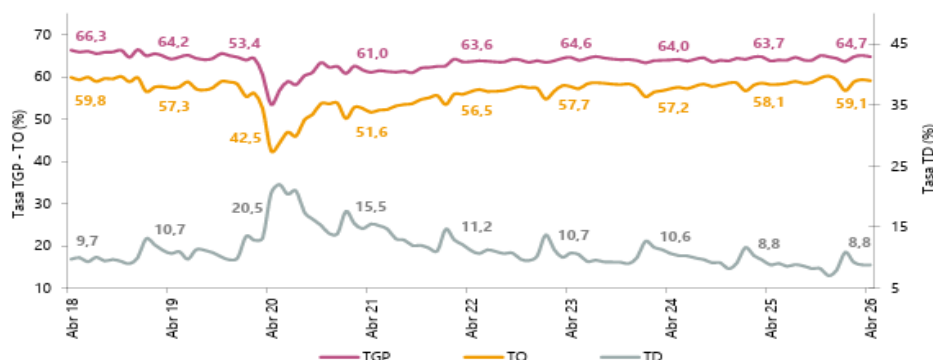
modelo integrado
de planeación
y gestión



Total nacional mensual

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad, mes abril 2026

En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.576	24.277	100	701	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.084	3.319	13,7	234	1,0
Construcción	1.547	1.700	7,0	153	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.891	2.039	8,4	148	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.788	1.902	7,8	114	0,5
Transporte y almacenamiento	1.766	1.828	7,5	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	334	1,4	43	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.865	1.895	7,8	30	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.180	3.206	13,2	26	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^A	585	606	2,5	22	0,1
Industrias manufactureras	2.564	2.576	10,6	12	0,0
Actividades financieras y de seguros	417	391	1,6	-26	-0,1
Información y comunicaciones	475	443	1,8	-32	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.124	4.039	16,6	-85	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes abril 2026

Palacio Municipal Centro
Carrera 5 No. 5-68. Telefax: (098) 7253251
Web: www.pauna-boyaca.gov.co e-mail: alcaldia@pauna-boyaca.gov.co
Código Postal: 154801



modelo integrado
de planeación
y gestión



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 45 de 94	

En abril de 2026, Obrero, empleado particular y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,1 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.576	24.277	100	701	
Obrero, empleado particular	10.389	10.890	44,9	501	2,1
Empleado doméstico	613	757	3,1	144	0,6
Trabajador por cuenta propia	9.826	9.942	41,0	115	0,5
Patrón o empleador	576	609	2,5	33	0,1
Jornalero o Peón	749	755	3,1	6	0,0
Obrero, empleado del gobierno	975	931	3,8	-44	-0,2
Trabajador familiar sin remuneración	440	385	1,6	-55	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

ASPECTO TÉCNICO

Las especificaciones de las actividades requeridas se desarrollarán teniendo en cuenta los Requerimientos Técnicos establecidos por la Alcaldía de Pauna. El consultor deberá desarrollar las actividades contempladas tanto con el alcance del objeto contratado como en las especificaciones técnicas.

La consultoría puede comprender una gran cantidad de servicios profesionales especializados que tienen como objetivo ilustrar a los que solicitan en un campo específico, sobre estrategias que permitan identificar, elaborar, planificar y evaluar proyectos a nivel de desarrollo, diseño o evaluación de factibilidad. Puede comprender además labores de investigación o la supervisión.

En este caso como el objeto del presente contrato es de CONSULTORÍA, se requiere de personal especializado quien preste los siguientes servicios:

- Servicios técnicos del Consultor
- Servicios financieros y contables del Consultor
- Servicios administrativos del Consultor.

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE CONTRATACIÓN PARA REVISIÓN Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ?

Con el fin de lograr el perfeccionamiento del objeto contractual se requiere contratar una persona natural o jurídica cuya actividad económica sea coherente con el objeto contractual y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de este.

ESTUDIO DE LA OFERTA

La metodología utilizada por Colombia Compra Eficiente proporciona un marco para la gestión estratégica de abastecimiento, asegurando que las compras se realicen de manera eficiente y transparente.

Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno

Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 46 de 94	

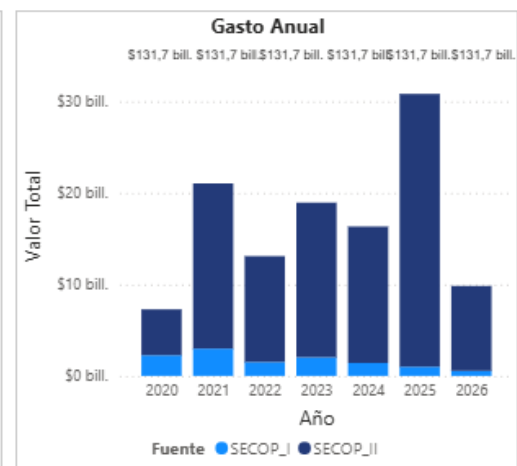
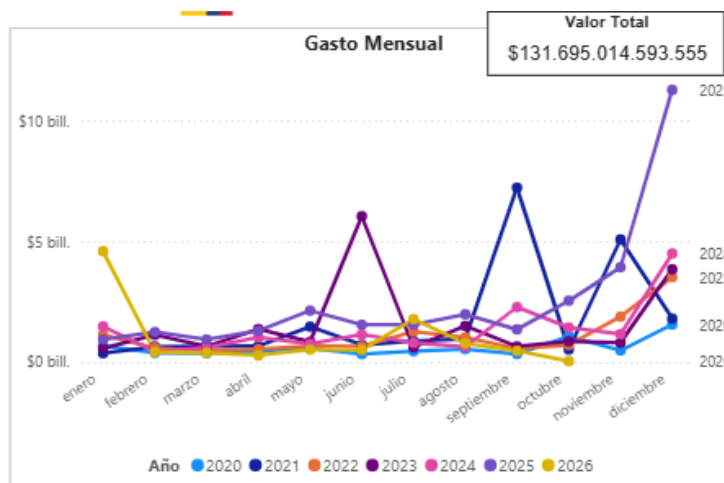
dentro de la contratación pública, el municipio, haciendo uso de la información contenida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI) y las herramientas de visualización para análisis de la oferta y de la demanda, las cuales brindan un análisis de datos de compra pública, datos y graficas de contratación publica; por lo que se encontró la siguiente información relacionada, tomando como referencia técnica los siguientes filtros en relación al objeto a contratar:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura

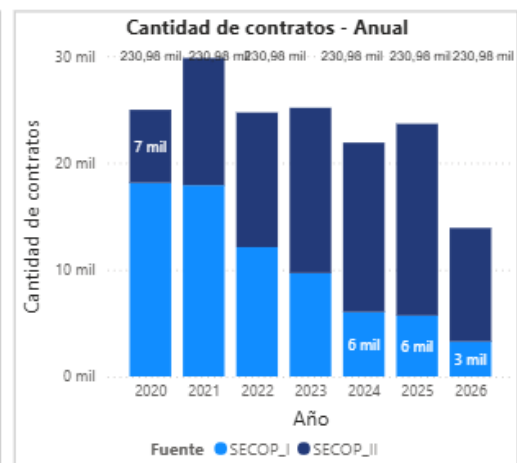
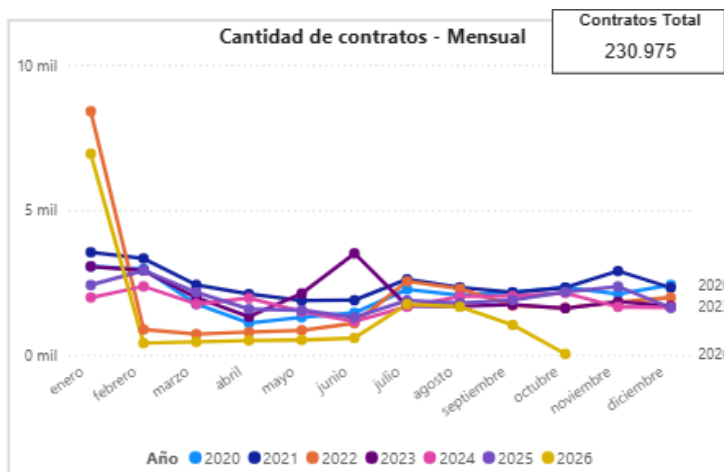
Se realizó una revisión en la herramienta de **Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente**, filtrando la oferta mediante una búsqueda histórica de las contrataciones realizadas en las plataformas SECOP II y SECOP I con objetos similares al del presente estudio.

En los registros más recientes relacionados con los códigos UNSPSC relacionados anteriormente, se identificó lo siguiente:

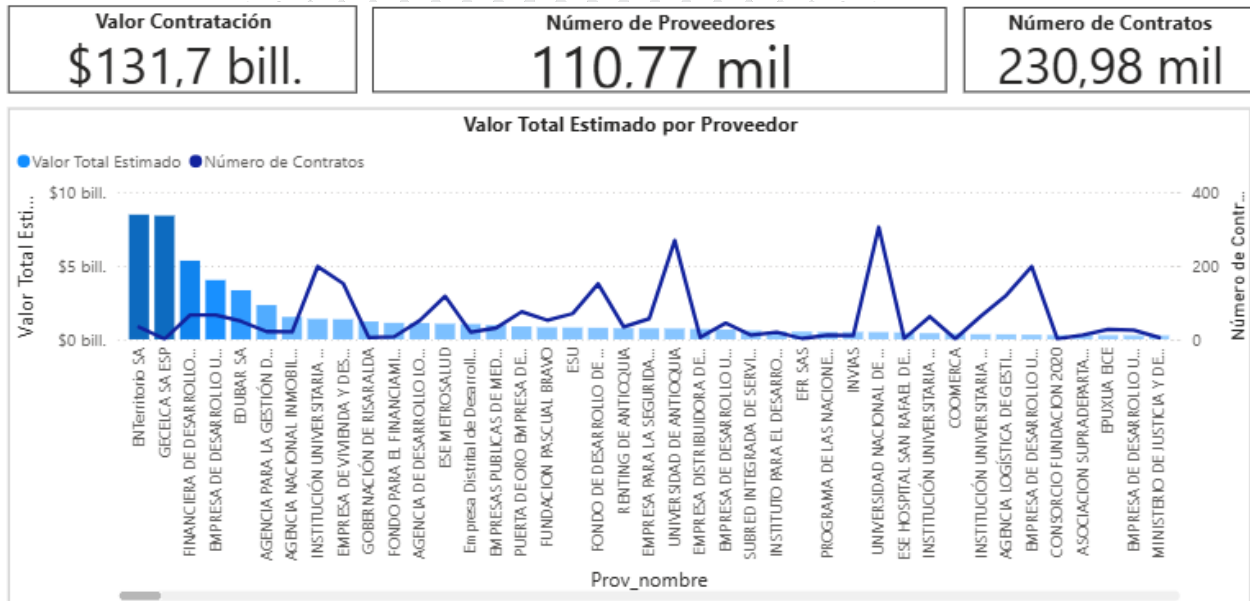
GASTO MENSUAL Y GASTO ANUAL



CANTIDAD DE CONTRATOS MENSUAL Y GASTO ANUAL



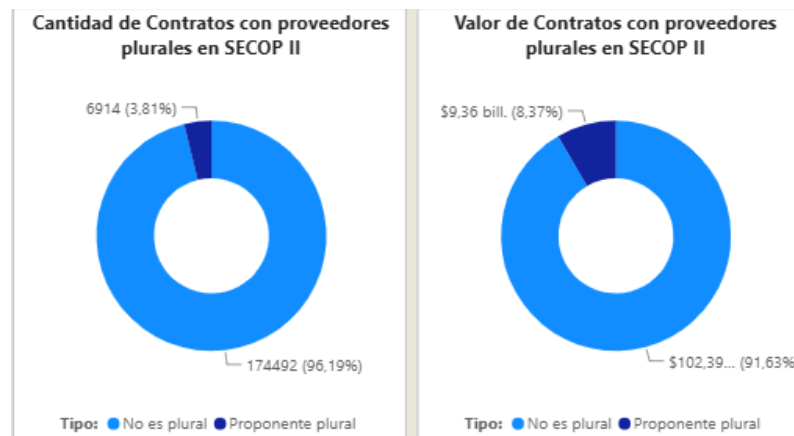
VALOR ESTIMADO TOTAL POR LOS PRINCIPALES PROVEEDORES



NÚMERO DE CONTRATOS POR LOS PRINCIPALES PROVEEDORES

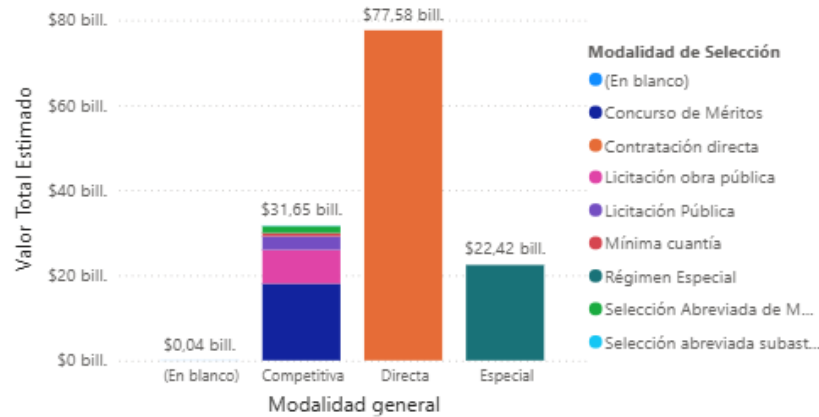


CANTIDAD Y VALOR DE CONTRATOS CON PROVEEDORES PRULARES

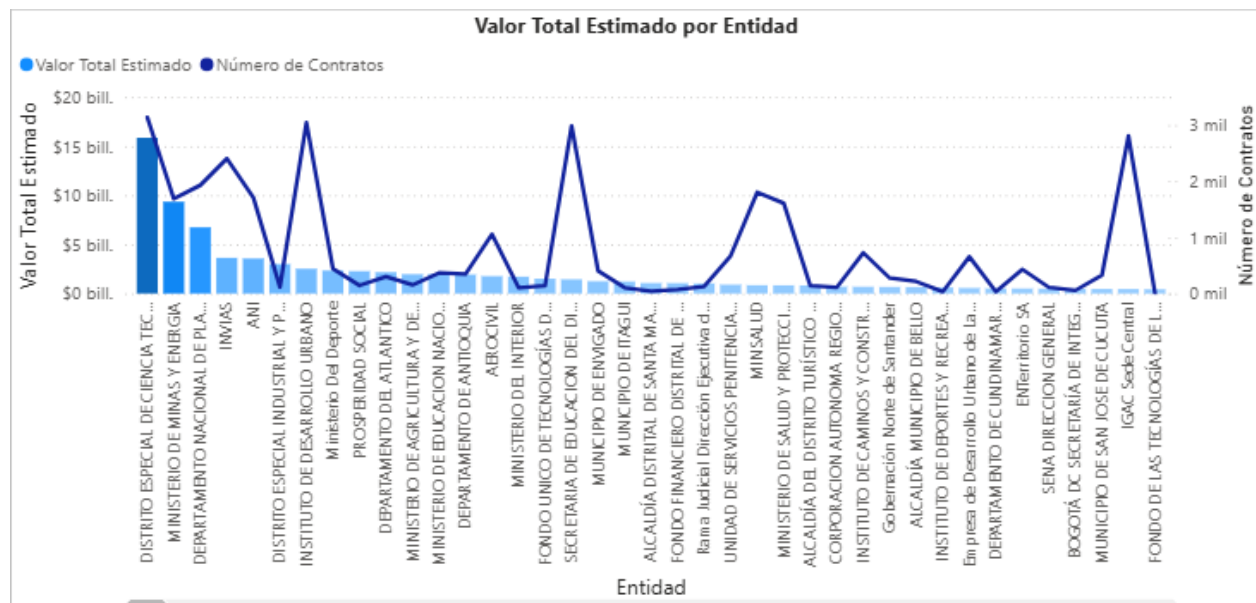


VALOR TOTAL ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN

Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



VALOR ESTIMADO POR ENTIDAD



COMPORTAMIENTO CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC DURANTE LOS ULTIMOS AÑOS

Año	2025			2026			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	14606	\$22.807.477.543.698	17,32%	8343	\$6.767.599.822.131	5,14%	146170	\$85.531.922.189.216	64,95%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	9065	\$8.006.111.466.566	6,08%	5597	\$3.065.498.185.134	2,33%	85835	\$46.163.092.404.339	35,05%
Total	23671	\$30.813.589.010.264	23,40%	13910	\$9.833.098.007.265	7,47%	230975	\$131.695.014.593.555	100,00%

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La metodología utilizada por Colombia Compra Eficiente proporciona un marco para la gestión estratégica de abastecimiento, asegurando que las compras se realicen de manera eficiente y transparente.

Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles

Palacio Municipal Centro
Carrera 5 No. 5-68. Telefax: (098) 7253251
Web: www.pauna-boyaca.gov.co e-mail:
alcaldia@pauna-boyaca.gov.co
Código Postal: 154801

Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 49 de 94	

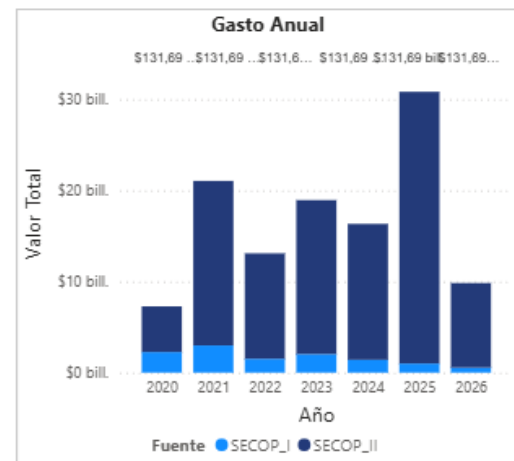
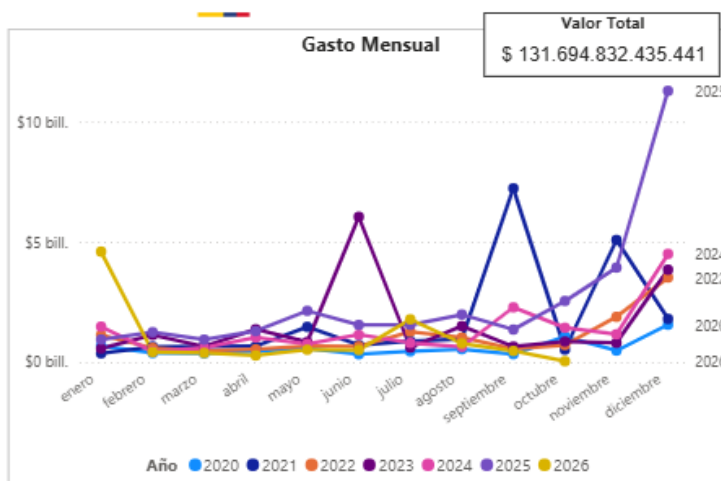
riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio, haciendo uso de la información contenida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI) y las herramientas de visualización para análisis de la oferta y de la demanda, las cuales brindan un análisis de datos de compra pública, datos y graficas de contratación publica; por lo que se encontró la siguiente información relacionada, tomando como referencia técnica los siguientes filtros en relación al objeto a contratar:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura

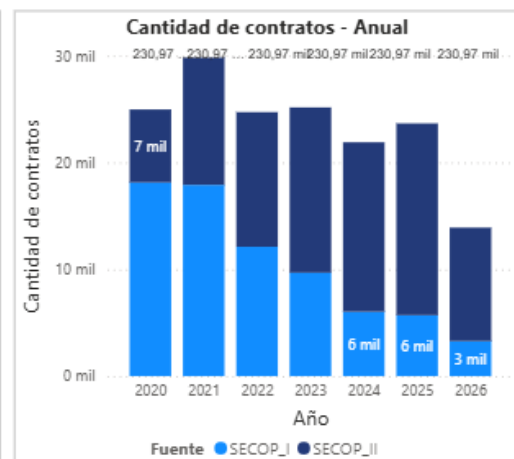
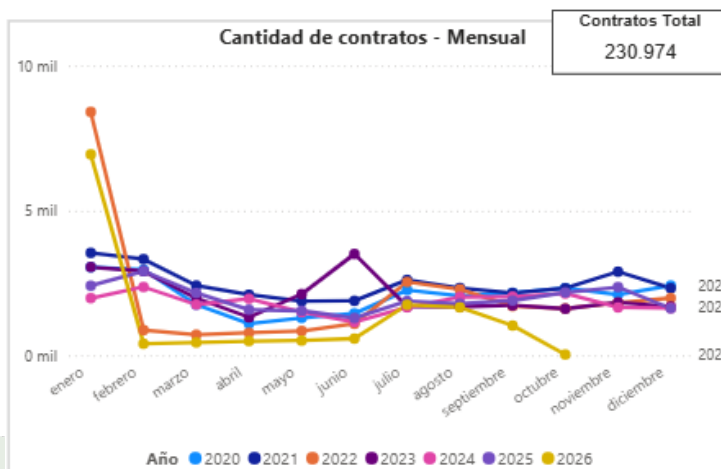
Se realizó una revisión en la herramienta de **Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente**, filtrando la oferta mediante una búsqueda histórica de las contrataciones realizadas en las plataformas SECOP II y SECOP I con objetos similares al del presente estudio.

En los registros más recientes relacionados con los códigos UNSPSC relacionados anteriormente, se identificó lo siguiente:

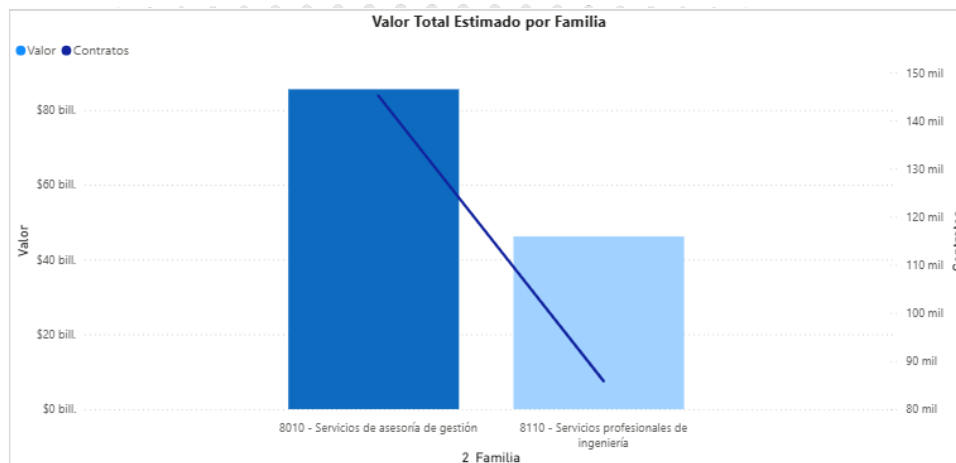
GASTO MENSUAL Y GASTO ANUAL



CANTIDAD DE CONTRATOS MENSUAL Y GASTO



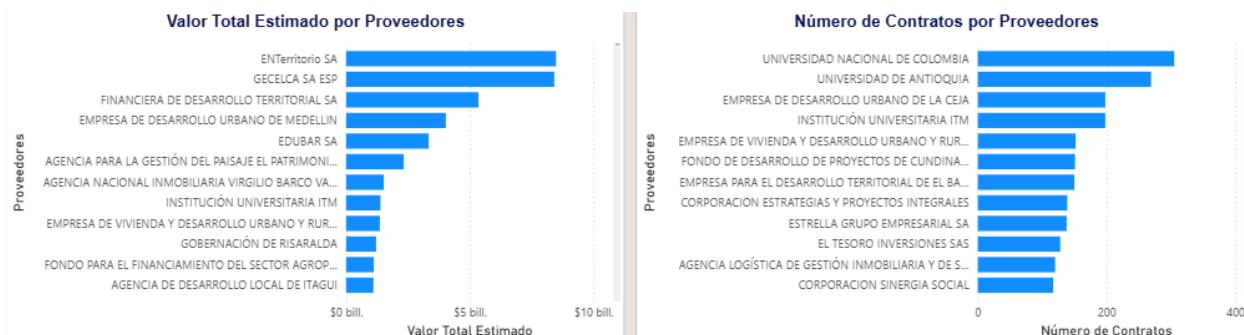
VALOR ESTIMADO DE CONTRATACIÓN POR FAMILIA SEGÚN CODIGO UNSPSC



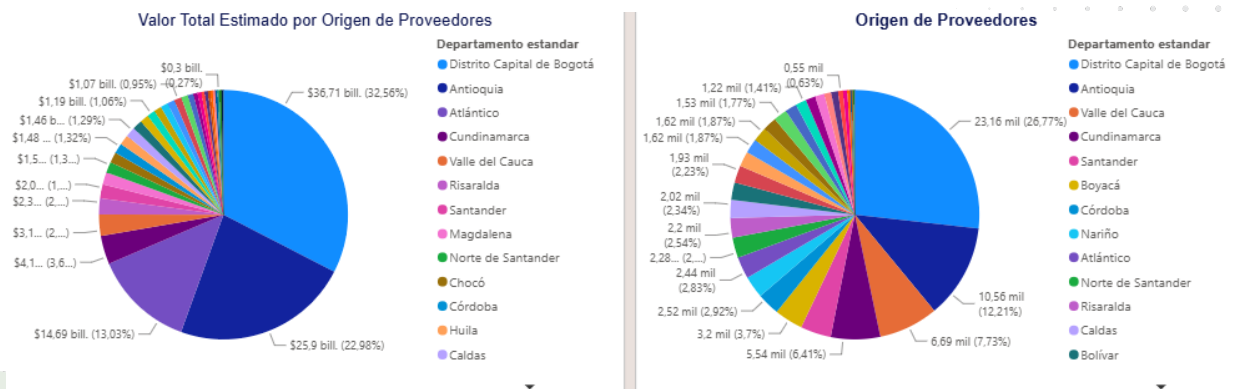
COMPORTAMIENTO CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC (POR FAMILIA)

Año	2025			2026			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	14606	\$22.807.477.543.698	19,44%	8342	\$6.767.417.664.017	5,77%	101528	\$78.545.849.550.532	66,96%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	9065	\$8.006.111.466.566	6,83%	5597	\$3.065.498.185.134	2,61%	62687	\$38.757.139.040.067	33,04%
Total	23671	\$30.813.589.010.264	26,27%	13909	\$9.832.915.849.151	8,38%	164185	\$117.302.988.590.599	100,00%

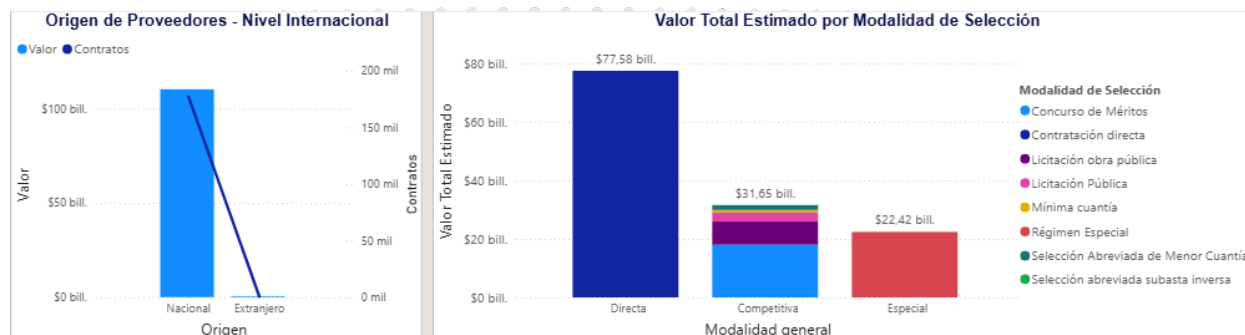
VALOR ESTIMADO TOTAL Y EL NÚMERO DE CONTRATOS POR LOS PRINCIPALES PROVEEDORES DE LA REGIÓN



VALOR ESTIMADO POR ORIGEN DE PROVEEDORES



ORIGEN DE PROVEEDORES Y EL VALOR TOTAL ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN



En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse

De acuerdo con la anterior información, se puede determinar que la oferta para el servicio de consultoría ambiental, más aún que se este tipo de servicio puede ser prestada por personas naturales como ingenieros que cuenten con un equipo interdisciplinario o personas jurídicas que cuenten con un equipo de personas con cierta experiencia y conocimiento que no es tan exigente por el tipo de estudios requeridos.

Se puede decir que los CONSULTORES, ejecutan sus proyectos basados en un contrato de consultoría y/o interventoría; estos contratos normalmente se adjudican a través del Concurso de méritos, permitiendo que existan varias ofertas y así escoger la mejor propuesta en cuanto a calidad y precio dado la pluralidad de oferentes que pueden participar de estos procesos de selección.

Históricamente la Alcaldía Municipal de Pauna ha realizado consultorías, tal como se indica a continuación:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	NO PROCESO	VALOR
2022	Alcaldía Pauna	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REMODELACION DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE PAUNA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	CM004-2022	\$59,880,800.00
2025	ALCALDÍA PAUNA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCION DE EQUIPAMENTOS COLECTIVOS MUNICIPALES, COMPLEJO DEPORTIVO LOS CANIPAS Y PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE PAUNA BOYACA.	MC012-2025	\$39.857.860
2022	Alcaldía Pauna	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN OPERACIONAL DE EMERGENCIA Y ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD DEL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE PAUNA	MC020-2022	\$ 8.500.000
2021	Alcaldía Pauna	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LA CALLE 5 ENTRE CARRERAS 4 Y 5, CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PAUNA BOYACÁ	MC027-2021	\$25.433.010,00



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 52 de 94	

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	NO PROCESO	VALOR
2024	Alcaldía Pauna	REVISIÓN Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALONES, AULA MÚLTIPLE, RESTAURANTE, COCINA, BIBLIOTECA Y DOTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO NACIONALIZADO DE PAUNA EN EL MUNICIPIO DE PAUNA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	CM001-2024	\$ 126.675.000

PROCESOS CONSIDERADOS PARA EL ESTUDIO DE DEMANDA

Para el estudio de la demanda, se tuvieron en cuenta procesos de contratación (fuente SECOP), de consultorías, con modalidad de Concurso de Méritos Abierto y Mínima Cuantía. Cuyas características se muestran a continuación:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	NO PROCESO	VALOR
2026	ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAGA	CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO ESTRUCTURAL DE UNA DE LAS CUBIERTAS DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA, SANTANDER Y LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE OBRA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO	MC-MGA-036-2026	\$ 18.008.200
2026	ENTerritorio S.A	ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE MERCADO DE TUMACO, NARIÑO	INA-018-2026	\$9.969.002.718,6
2026	MUNICIPIO DE MACANAL	ESTUDIOS Y DISEÑOS PLAZA DE MERCADO	MM-MC-CON-003-2026	\$ 32.000.000
2026	FONDO MIXTO SIERRA NEVADA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL CENTRO POBLADO DEL MUNICIPIO DE TENZA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	026-2026 OPS E	\$ 90.000.000
2026	MUNICIPIO DE OTANCHE	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE OTANCHE 202	CMA - 001 - 2026	\$ 119.947.290

Las entidades realizan las consultorías bajo las modalidades de contratación de: Concurso de Méritos y Mínima Cuantía; dependiendo del valor del presupuesto.

La diferencia en las cuantías obedece principalmente a los costos directos asociados, a la actividad de la consultoría (factor salarial), vinculados a la complejidad del proyecto y al plazo de cada consultoría.

CONCLUSIONES

- En conclusión y de acuerdo con el estudio del sector, se evidencia que existe en el mercado nacional amplia oferta de empresas dedicadas a la consultoría, que pueden cumplir con el objeto contractual, con las obligaciones y demás requisitos exigidos, empresas muy robustas y con experiencia para cumplir a cabalidad nuestro objeto contractual.
- Para estimar el presupuesto oficial se tuvo en cuenta variables como costos directos de personal, gastos directos, gastos generales, plazo de ejecución, sondeo de mercado y soporte logístico entre otros.



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 53 de 94	

- En conclusión y de acuerdo con el análisis del sector la consultoría depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que requiere el municipio de Pauna para contratar ya sea con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de cumplir el objeto contractual.

JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Los costos directos están determinados por el factor prestacional, que incluye el conjunto de salarios del personal profesional. El ajuste salarial para algunos profesionales y/o técnicos está determinado por el incremento anual de costo de vida (variación del IPC). Respecto a los valores actualizados de los salarios de mercado de los distintos profesionales requeridos para la ejecución de la actividad de consultoría.

En general, en la mayoría de las actividades de consultorías / interventorías, el factor de costo directo (salarios y prestaciones) incide en más de un 50% en el precio final del servicio. Igualmente, determinante es el plazo de ejecución de cada proyecto. A mayor plazo, mayor incidencia del factor prestacional en el precio final del servicio. En segundo lugar, inciden los costos indirectos (materiales y mobiliarios) y en tercer lugar los impuestos y tasas requeridos, entre los cuales resalta el Impuesto al Valor Agregado.

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

El **MUNICIPIO DE PAUNA** ha determinado como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de CIENTO CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$114.000.000,00). valor que incluye impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, conforme a las especificaciones técnicas definidas en el presente estudio previo y en el **Anexo 1** – Especificaciones Técnicas del Programa.

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección se ha estimado en la suma de CIENTO CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$114.000.000,00). IVA incluido y demás gastos de ley.

Conclusión del Análisis: Tras comparar las ofertas de referencia y la proyección técnica, el Municipio de Pauna adopta como presupuesto oficial el valor de CIENTO CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$114.000.000,00). Este monto se considera suficiente, remunerativo y ajustado al mercado, tomando como referencia la oferta más competitiva obtenida en la etapa de planeación, lo cual garantiza la optimización de los recursos públicos y la viabilidad del proceso bajo condiciones de pluralidad y economía.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	VALOR TOTAL DEFINITIVO
1	REVISIÓN Y AJUSTE DE ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA PARA ESTRUCTURAS	UNIDAD	1	\$ 11.662.000,00	\$12.250.000,00	\$10.780.000,00	\$11.564.000,00
2	REVISIÓN Y AJUSTE DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y URBANO	UNIDAD	1	\$ 35.000.000,00	\$ 39.100.000,00	\$ 42.000.000,00	\$38.700.000,00
3	REVISIÓN Y AJUSTE DE DISEÑO ESTRUCTURAL	UNIDAD	1	\$ 23.800.000,00	\$ 24.750.000,00	\$28.600.000,00	\$25.716.666,67
4	REVISIÓN Y AJUSTE DE DISEÑO ELÉCTRICO Y DE ILUMINACIÓN	UNIDAD	1	\$ 12.000.000,00	\$13.000.000,00	\$12.000.000,00	\$12.333.333,33
5	REVISIÓN Y AJUSTE DE DISEÑO INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS, RED CONTRA INCENDIOS, GAS	UNIDAD	1	\$ 11.305.000,00	\$ 11.875.000,00	\$11.400.000,00	\$11.526.666,67



ALCALDÍA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2024-2027

NIT:891801368-5

FM-067

Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 54 de 94	

6	REVISIÓN Y AJUSTE DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	UNIDA D	1	\$ 4.025.000,00	\$4.375.000,00	\$ 4.025.000,00	\$ 4.141.666,67
7	REVISIÓN Y AJUSTE DE COMPONENTE FINANCIERO, CRONOGRAMA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDA D	1	\$ 10.200.000,00	\$10.153.000,00	\$ 9.700.000,00	\$10.016.666,67
TOTAL, VALORES				\$ 107.992.000,00	\$115.503.000,00	\$ 118.505.000,00	\$114.000.000,00

4.1.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El **MUNICIPIO DE PAUNA** cuenta con los recursos suficientes para respaldar el presente proceso de selección y la futura contratación, conforme al presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia. Para tal efecto, se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que se detalla a continuación:

Número CDP:	2026070024 2026010016
Valor:	NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$95.000.000,00). DIECINUEVE MILLONES DE PESOS (\$19.000.000,00)
Rubro:	2.3.2.02.02.005.15 1.3.3.10.00 40 4003 1400 4003015 2.3.2.02.02.008.08 1.2.4.3.03 40 4002 4002020 16
Nombre:	Construcción acueducto descargadero / R.B SGP APSB / VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO / VIVENDA, CIUD Estudios y Diseños Plaza de mercado / SGP-PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO / VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITOR
Dependencia:	SECRETARIA DE HACIENDA

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (artículos 2.2.1.1.2.2.2. y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015)

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a las disposiciones previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes que lo regulen, modifiquen o sustituyan. Por lo tanto, la oferta más favorable para el Municipio será la que arroje el mayor puntaje, resultado de la ponderación de los elementos de calidad y precio, atendiendo lo dispuesto en el literal a) del inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Palacio Municipal Centro
Carrera 5 No. 5-68. Telefax: (098) 7253251
Web: www.pauna-boyaca.gov.co e-mail:
alcaldia@pauna-boyaca.gov.co
Código Postal: 154801



modelo integrado
de planeación
y gestión



Previo a lo anterior y de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. El Municipio procederá a verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos y documentos habilitantes:

5.1 SUJECCIÓN DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones. Para el efecto, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos y sujetarse a ellos. El proponente deberá expresar de manera clara y concisamente que conoce el contenido del Pliego Definitivo de Condiciones y las adendas a que hubiere lugar.

El proponente deberá examinar el Pliego de Condiciones y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y podría resultar en el rechazo de su propuesta.

5.2 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta:

- El Riesgo del Proceso de Contratación;
- El valor del contrato objeto del Proceso de Contratación;
- El análisis del sector económico respectivo; y
- El conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

La Alcaldía Municipal de Pauna verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los Artículos 2.2.1.1.1.5.2., y 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Conforme al Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015. La Entidad dispone que las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de contratación, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

En consecuencia, los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación se detallarán, explicarán y condicionarán en el respectivo pliego de condiciones.

5.3 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Presentar la propuesta dentro de la oportunidad y lugar señalado en el presente Pliego de Condiciones.

5.3.1 PRESENTACIÓN Y FIRMA DE LA PROPUESTA

Presentar la propuesta dentro de la oportunidad y lugar señalado en el presente Pliego de Condiciones, debidamente suscrita por el proponente a través de su representante legal y/o persona designada para representar el consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, o apoderado, según el caso, y acreditar la facultad o autorización que tiene el representante legal del correspondiente órgano social para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado.

- **DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS**

Palacio Municipal Centro
Carrera 5 No. 5-68. Telefax: (098) 7253251
Web: www.pauna-boyaca.gov.co e-mail:
alcaldia@pauna-boyaca.gov.co
Código Postal: 154801



modelo integrado
de planeación
y gestión

5.4 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (Anexo No. 1)

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por el representante de la persona jurídica, Consorcio, Unión Temporal o Promesas de Sociedad futura, y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No 1. En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar copia de la cédula de ciudadanía y antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de quien suscribe la oferta.

5.5 VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA

La vigencia de la propuesta deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

5.6 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Los proponentes no deben encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001, artículos 1, 4, 5 y 90 "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA" de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio. Con la presentación de la propuesta y la carta de presentación de la misma se entenderá que el proponente (o miembros del consorcio o unión temporal o promesa de constitución de sociedad futura) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.

- **CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN, OBJETO Y DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA O MATRÍCULA MERCANTIL.**

5.7 PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional las sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

a. Su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso y que certifique el representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 57 de 94	

presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.8 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades que hayan sido constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Para efectos de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

a. Su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deben mencionarse los documentos y actos administrativos de creación. En todo caso, debe mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

c. La suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

○ PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Podrán participar en este proceso todas las personas naturales o jurídicas extranjeras domiciliadas o con sucursal en el País. Se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las sociedades extranjeras deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del **Decreto 1082 de 2015**.

Para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Así mismo deberá allegar su documento de identidad.

Palacio Municipal Centro
Carrera 5 No. 5-68. Telefax: (098) 7253251
Web: www.pauna-boyaca.gov.co e-mail:
alcaldia@pauna-boyaca.gov.co
Código Postal: 154801



FM-067	
Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 58 de 94	

- Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (ley 1564 de 2012), y las demás normas vigentes.

Nota: Atendiendo el cumplimiento del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012, cuando se trate de personas extranjeras sin domicilio en el país o que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuestas o celebrar contratos para los cuales se requiera presentar el registro único de proponentes, deberán presentar los soportes con los cuales la entidad pueda verificar los requisitos y condiciones exigidas en los presentes pliegos, si los mismos están en otro idioma deberán presentarse con traducción al idioma castellano, atendiendo la normatividad aplicable. Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

En todo caso la persona extranjera sin domicilio o sucursal en el país, deberá acreditar su experiencia, capacidad e idoneidad para el desarrollo del objeto contractual y las obligaciones previstas.

○ **APODERADO**

La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa con sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal o promesa con sociedad futura.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 59 de 94	

el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (ley 1564 de 2012) y demás normas vigentes.

○ **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA (ANEXO No. 7)**

Podrán participar Consorcios o Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

- La existencia del Consorcio o de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal o promesa de constitución de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- La existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal o promesa de constitución de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal o promesa de constitución de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura tengan un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura debe acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o de constitución de documento de promesa de sociedad futura en el que se consignan los acuerdos y la información requerida, teniendo en cuenta las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. La no presentación de este documento constituye causal de rechazo. En caso de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal se entenderá que es en consorcio.
- No se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, el proponente, alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o de los integrantes de la promesa de sociedad futura o el representante legal.
- No se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades el PROPONENTE o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o el representante legal.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en Consorcio o en Unión Temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio o Unión



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 60 de 94	

Temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

○ AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo.

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

• APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales (ley 1562 de 2012), pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de aportes parafiscales, queda sujeta a la aplicación de lo establecido en el Decreto 862 del 26 de abril de 2013.

Personas Jurídicas

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Nota: En caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

• ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones, en la propuesta, la suscripción y legalización del contrato, el proponente debe constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad de la misma, que consiste en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, diferente al proponente o a sus integrantes en el caso de los Consorcio, Unión Temporal o Promesas de Sociedad futura, de conformidad con lo siguiente:

Palacio Municipal Centro
Carrera 5 No. 5-68. Telefax: (098) 7253251
Web: www.pauna-boyaca.gov.co e-mail:
alcaldia@pauna-boyaca.gov.co
Código Postal: 154801



BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE PAUNA BOYACÁ
OBJETO	“REVISIÓN Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE PAUNA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”
AFIANZADO	EL OFERENTE
VIGENCIA	90 DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DE LA SELECCIÓN.
CUANTÍA	10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA LA PRESENTE SELECCIÓN.

5.8.1 CAPACIDAD FINANCIERA

A la propuesta debe anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente o su representante legal, el recibo de pago o el sello de pago en la carátula de la misma. En caso de presentarse propuestas en Consorcio, Unión Temporal o Promesas de Sociedad futura, la póliza de seriedad de la propuesta debe ser tomada a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesas de Sociedad futura, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante del mismo.

En el evento de prórroga del plazo del proceso de selección, el Municipio tomará para determinar la vigencia la fecha final de cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación o del plazo para la suscripción del contrato, el proponente debe ampliar la garantía de seriedad por el periodo de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud del Municipio.

Si la garantía de seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta insuficiente o no es constituida a favor del Municipio, la entidad formulará solicitud por escrito al oferente, para que dentro del término que establezca en la misma, presente el documento aclaratorio correspondiente. Si vencido dicho término el oferente no presenta el documento requerido la entidad se abstendrá de estudiar la propuesta.

5.8.2 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro único de Proponentes, salvo las excepciones previstas en forma taxativa en la Ley. Para tal efecto los proponentes deberán presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá estar clasificado en el RUP bajo la “United Nations Standards Products and Services Code” conocido por la Sigla UNSPSC que es la metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios y expedido por Naciones Unidas.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente para el momento de la verificación de este requisito.

El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre vigente. La firma de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 62 de 94	

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuara vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

De esta manera, en el certificado expedido en las condiciones anteriormente descritas debe constar la inscripción y clasificación del proponente así:

NOTA 1: Si el proponente se presenta como persona natural o jurídica, en el certificado expedido en tales condiciones debe constar su inscripción y clasificación en el código grupo(s), segmento(s), familia(s) y clase(s) del UNSPSC aquí relacionado.

NOTA 2: Si el proponente se presenta bajo modalidad consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de sus integrantes deberá acreditar la inscripción y clasificación en el código de los códigos grupo(s), segmento(s), familia(s) y clase(s) del UNSPSC aquí relacionados.

5.9 DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS

5.9.1 CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICES FINANCIEROS

objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

La capacidad financiera y organizacional del Proponente será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante, CUMPLE – NO CUMPLE, pero no de calificación.

Para acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos en el presente numeral, el proponente debe adjuntar los siguientes documentos:

- Certificado de Inscripción y Clasificación - Registro Único de Proponentes – RUP: El cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y debe encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del presente proceso de selección.
- Cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, en forma independiente presentará el Certificado de Inscripción y Clasificación - Registro Único de Proponentes – RUP vigente, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros:

De conformidad con el Decreto No. 579 del 31 de mayo de 2021, se deberá tener en cuenta que, a partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 del Decreto No. 1082 de 2015 lo correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

El proponente con inscripción activa y vigente que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019 inscrita en el Registro Único de Proponentes, durante el mes de junio de 2021, podrá reportar por única vez, mediante una solicitud de actualización, únicamente la información contable correspondiente a estos años, sin costo alguno ante la correspondiente Cámara de Comercio.

De igual manera, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En consecuencia, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto en mención.

Así las cosas, teniendo en cuenta el decreto para la reactivación económica la entidad verificará la capacidad financiera y organizacional de los proponentes con el RUP actualizado y en firme presentado junto con la propuesta y se tomarán en cuenta las mediciones más favorables de los últimos tres años (2018, 2019, 2020) certificados por la Cámara de Comercio y cumpla con los requerimientos del presente proceso contractual.

Bajo este contexto, el procedimiento para la definición de cada uno de los indicadores es el siguiente:

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, pues este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

- Índice de Liquidez
- Índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses

Cuadro: Indicadores para verificar la capacidad financiera

INDICADOR	FÓRMULA	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	Mayor o igual $\geq 1,2$
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$	Menor o igual $\leq 0,70$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de interés}}$	Mayor o igual ≥ 1

Para consorcios o uniones temporales o Promesa de Sociedad Futura, el cumplimiento de dichos indicadores (liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de intereses, Patrimonio y Capital de trabajo) se hará SUMANDO el índice de cada uno de sus integrantes según el porcentaje de participación; en ningún caso los integrantes del consorcio o de la Unión temporal podrán presentar indicadores negativos.

Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de Cobertura de Intereses.

Los proponentes que presenten una utilidad operacional negativa o igual a cero, NO cumplirán con el indicador solicitado.

Índice de Liquidez: El promedio del indicador de liquidez de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es de 4.3, lo que se puede considerar como una relación aceptable. Acorde a lo anterior se determina el índice de liquidez en Mayor o igual a 4.3 con el fin de garantizar mayor participación.

Índice de Endeudamiento: El promedio del indicador de Endeudamiento de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es de 68,85, acorde a lo anterior se determina el índice de endeudamiento en menor o igual a 65% con el fin de garantizar mayor participación.

Razón de cobertura de intereses: Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

El límite inferior del indicador de Razón de cobertura de Intereses El límite inferior del indicador de Razón de cobertura de Intereses de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es de 10 veces, indicando que los proponentes en

promedio pueden pagar sus intereses financieros lo que se puede considerar como una relación sólida, sin embargo y con el ánimo de garantizar la pluralidad de oferentes dadas las condiciones financieras de los proponentes tomados en la presente muestra se aceptara 10 lo que puede considerarse como una relación aceptable, por lo cual se determina la Razón de cobertura de intereses en mayor o igual a 500 o indeterminado con el ánimo de que el proponente cumpla con sus obligaciones financieras. Con el fin de garantizar mayor participación.

Nota: Cuando el proponente no tenga gastos de intereses de Obligaciones financieras, es decir su denominador es cero (0) este CUMPLE con el requisito de Razón de cobertura de intereses. Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, NO CUMPLEN con el indicador de Razón de cobertura de intereses.

Para consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, el cumplimiento de dichos indicadores (Liquidez, Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones). Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia compra eficiente. En ningún caso los integrantes del consorcio o de la Unión temporal o promesa de sociedad futura podrán presentar indicadores negativos.

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Para sociedades constituidas en el año 2015, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.

5.9.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Entidad verificará la capacidad organizacional de los proponentes con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, conforme a las reglas establecidas en el numeral anterior con corte a 31 de diciembre de 2025.

El cumplimiento de los indicadores organizacionales constituye requisito habilitante y su verificación determinará si la propuesta se encuentra CUMPLE o NO CUMPLE desde el punto de vista organizacional.

INDICADOR	FÓRMULA	CONDICIÓN
Rentabilidad sobre el patrimonio	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual a $\geq 0,02$
Rentabilidad sobre los activos	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$	Mayor o igual $\geq 0,01$

- Rentabilidad sobre patrimonio:** Determina la capacidad del proponente para generar utilidad operacional a partir de los recursos propios invertidos en la organización. Se obtiene como la división de la Utilidad Operacional entre el Patrimonio.
- Rentabilidad del activo:** Determina la capacidad del proponente para generar utilidad operacional a partir del total de activos administrados. Se obtiene como la división de la Utilidad Operacional entre el Activo Total.

Ofertas conjuntas (Consortio o Unión Temporal)

Cuando la propuesta sea presentada bajo figura asociativa, los indicadores de capacidad organizacional se calcularán de manera ponderada, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada integrante.

El indicador del oferente plural se determinará así:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum(\text{Numerador}_i \times \text{Participación}_i)}{\sum(\text{Denominador}_i \times \text{Participación}_i)}$$

Donde:

- i corresponde a cada integrante del oferente plural.
- La participación se expresa en términos porcentuales.
- La información financiera utilizada será la registrada en el RUP de cada integrante.

El resultado obtenido deberá cumplir con el valor mínimo o máximo exigido para cada indicador.

Consideraciones adicionales

En desarrollo de la verificación de los requisitos habilitantes, la Entidad podrá solicitar aclaraciones o documentos adicionales cuando sea necesario para el esclarecimiento de la información financiera certificada en el RUP, tales como estados financieros y sus respectivas notas, sin que ello implique la modificación o sustitución de la información oficialmente registrada.

Rentabilidad del Patrimonio: En cuanto al indicador de Rentabilidad de Patrimonio, se observa que el límite inferior de la muestra es de 0,00 y el límite superior del 0,48, lo que significa que el sector está siendo productivo, aunque es evidente que existe una diferencia significativa entre unas empresas y otras, conforme a lo anterior se determina el índice de Rentabilidad del Patrimonio en Mayor o igual 0,40 o 40%; es decir que acorde a la muestra el patrimonio de los posibles proponentes es rentable.

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

La entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa, **NO CUMPLEN** con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

Rentabilidad del Activo: El promedio del indicador de Rentabilidad del Activo de la muestra de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es de 0,13 o 13%, lo que significa que el sector está siendo productivo, acorde a lo anterior se determina el índice de Rentabilidad del Activo en Mayor o igual a 0,13 o 13%.

La utilidad operacional sobre el activo total indica qué tan rentable es una empresa respecto de su Activo Total, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su Activo total para generar ganancias.

La entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el Activo total.

Nota: Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con los indicadores de Rentabilidad.

Para consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará **SUMANDO** los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones). Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 66 de 94	

el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia compra eficiente. En ningún caso los integrantes del consorcio o de la Unión temporal o promesa de sociedad futura podrán presentar indicadores negativos.

5.9.3 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT (APLICA PARA PERSONAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS, SEGÚN CORRESPONDA)

Los proponentes deberán allegar en su propuesta copia del Registro Único Tributario, en el que indique a qué régimen pertenece y deberá acreditar que se encuentra inscrito en las siguientes actividades económicas relacionadas con el objeto contractual (código CIU 7112 y 7111).

Para Uniones Temporales, Consorcios y Promesa Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal o Promesa Sociedad Futura dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación previa firma del contrato.

5.9.4 PERSONAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar vigente y en firme; los Proponentes que acrediten información financiera en el Registro Único de Proponentes con corte No serán evaluados y quedarán inhabilitados financieramente.

Para consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, el cumplimiento de la Capacidad financiera y Capacidad Organizacional se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones). Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia compra eficiente. En ningún caso los integrantes del consorcio o de la Unión temporal o promesa de sociedad futura podrán presentar indicadores negativos.

Los proponentes extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia deben cumplir con los indicadores de capacidad financiera y Organizacional establecidos para los proponentes nacionales.

NOTA. Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Para sociedades constituidas en el año 2016, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.

5.9.5 PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

5.10 DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 “Requisitos Habilitantes contenidos en el RUP”

5.11 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (ANEXO No. 3)

Para la acreditación de la experiencia requerida, teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, se requiere para su ejecución que el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto con la calidad y oportunidad requerida; por este motivo el Proponente debe acreditar una experiencia así:

Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 67 de 94	

La entidad en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y dado a que la información en los contratos registrados en el RUP es hasta el tercer nivel, resulta necesario para verificar la especificidad de la misma que el proponente anexe de manera complementaria las certificaciones de los contratos que acreditan la experiencia certificada en el RUP.

Para acreditar esta experiencia el Municipio de Pauna solicita la presentación de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados cuyo objeto contenga “estudios y diseños de edificaciones institucionales, ejecutados con entidades públicas o privadas”. los cuales se encuentren debidamente registrados en el RUP y los cuales deben cumplir las siguientes condiciones:

- Los contratos presentados deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en mínimo los códigos que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN		
	SEGMENTO	FAMILIA	PRODUCTO
80 10 16 00	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	Servicios de asesoría de gestión.	Gerencia de proyectos
81 10 15 00	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura

- El valor de los contratos aportados se verificará de acuerdo a lo siguiente:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (SMMLV)	Área total diseñada mínima a certificar (M2)
1 contratos	mayor o igual a 55 SMMLV	mayor o igual a 1.500 M2
2 contratos	mayor o igual a 110 SMMLV	mayor o igual a 3.000 M2
3 contratos	mayor o igual a 165 SMMLV	mayor o igual a 6.000 M2

Los contratos aportados deben contener los “estudios y diseños de edificaciones institucionales ejecutados con entidades públicas o privadas”.

La acreditación de los contratos se debe realizar mediante el aporte de certificaciones expedidas por entidad competente o acta de recibo final o actas de liquidación que en conjunto permitan confirmar la siguiente información:

- Nombre entidad.
- No. Contrato.
- Objeto del contrato.
- Fecha de Inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado (En caso de que el contrato haya sido ejecutado por un proponente plural, la certificación debe indicar el % de participación, si la certificación carece de este dato deberá



FM-067	
Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 68 de 94	

adjuntar copia del documento consorcial donde se pueda verificar el % de participación del integrante proponente en el presente proceso).

Los documentos deberán ser emitidos por la entidad contratante, se validarán certificaciones expedidas por particulares.

En el caso de acreditar experiencia con entidades privadas se deberá adjuntar adicionalmente las facturas generadas por el contratista y los soportes de pago emitidos por la entidad contratante en el marco de la ejecución del objeto contractual, el Municipio de Pauna validará la veracidad de esta información.

En todo caso, aunque el proponente aporte la documentación para acreditar la experiencia, la Alcaldía, se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información relacionada en el Anexo.

No será válido para acreditar experiencia, fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación o acta de liquidación.

Cada certificación de contrato se analizará por separado. En caso de presentarse certificaciones que incluyan adiciones o contratos adicionales en valor, éstas se contarán como un solo contrato.

En caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales cualquier miembro de la asociación puede presentar la totalidad de los certificados de experiencia exigidos en el presente numeral.

En caso de que el contrato estatal haya sido cedido, NO se tendrá en cuenta el valor cedido, SOLO el ejecutado por el proponente.

La Alcaldía de Pauna se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.

c. Forma de Acreditación

Para efectos de la verificación de este requisito, el proponente deberá diligenciar y allegar con su oferta el **(Formato No. 3) - Experiencia**. La Entidad y el intermediario verificarán únicamente los contratos que el proponente relacione de forma expresa en dicho formato. No se tendrá en cuenta experiencia que figure en el RUP o en certificaciones adjuntas si no fue debidamente indexada en el formato de experiencia.

En caso de discrepancia entre la información del formato y las certificaciones, prevalecerá lo indicado en el soporte documental, siempre que el contrato haya sido relacionado en el formato.

Propuestas conjuntas

Cuando la propuesta sea presentada por un proponente plural (Consortio o Unión Temporal), la verificación de la experiencia se realizará bajo las siguientes reglas:

- Sumatoria de Experiencia: La experiencia del proponente plural será el resultado de la sumatoria de la experiencia aportada por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, relacionada en el Formato No. 3.
- Aportes de los Integrantes: No se requiere que cada integrante aporte el 100% de la experiencia exigida. El requisito se cumplirá con la suma de los contratos aportados por cualquiera de los integrantes, siempre que en conjunto no superen el máximo de tres (3) contratos permitidos en este pliego.
- Liderazgo de Experiencia: Al menos uno de los integrantes del proponente plural deberá aportar como mínimo un cuarenta por ciento (40%) del valor de la experiencia mínima exigida en el presente proceso.
- Regla de Validación: Las certificaciones o contratos aportados por los integrantes deberán cumplir con las mismas condiciones de objeto, establecidas en el numeral anterior (Experiencia General).

Experiencia Especifica:

Para acreditar esta experiencia el Municipio de Pauna solicita la presentación de tres (03) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados cuyo objeto contenga “**estudios y diseños edificaciones agroindustriales y/o plazas de mercado**”, los cuales se encuentren debidamente registrados en el RUP y los cuales deben cumplir las siguientes condiciones:

- Los contratos presentados deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en mínimo los códigos que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN		
	SEGMENTO	FAMILIA	PRODUCTO
80 10 16 00	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	Servicios de asesoría de gestión.	Gerencia de proyectos
81 10 15 00	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura

El valor de los contratos aportados se verificará de acuerdo a lo siguiente:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)	Área total diseñada mínima a certificar (M2)
1 contratos	mayor o igual a 55 SMMLV	mayor o igual a 1.500 M2
2 contratos	mayor o igual a 110 SMMLV	mayor o igual a 3.000 M2
3 contratos	mayor o igual a 165 SMMLV	mayor o igual a 4.500 M2

NOTA: Uno de los contratos deberá corresponder a estudios y diseños de una plaza de mercado y que contemple las Siguietes áreas: áreas De Frutas, Verduras, Lácteos, Procesados, Tubérculos, Carnes, Zona De Comidas, Zona De Amasijos, Artesanías, Zona Administrativa, Zona De Parqueadero Con Un Área Igual o Mayor A 1.500 m2.

5.12 PERSONAL MÍNIMO (FORMACIÓN ACADÉMICA, DEDICACIÓN Y EXPERIENCIA) (ANEXO No.

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el RUP y en el Formato 3 – Experiencia, para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral “10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente”.

Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación, mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la Matriz 1 – Experiencia. Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura social. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1.

Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 70 de 94	

En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.

Dadas las características y condiciones del presente proceso de selección, se requiere la acreditación del siguiente personal mínimo:

CONTRATOS DE CONSULTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PUBLICO, para lo cual aportará la ejecución del contratos, cumplan con la MATRIZ - EXPERIENCIA PARA CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA Y DISEÑOS A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL SECTOR INSTITUCIONAL y MATRIZ - EXPERIENCIA EN CONSULTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, No se acepta contratos de consultoría que correspondan a cualquier clase de interventorías

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación (mensual)	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	1	Director de Consultoría	Ingeniero civil o arquitecto	Posgrado en Gerencia de proyectos	20%	12 años	5 años
2	1	Especialista en (DISEÑO Y URBANISMO)	Arquitecto	Posgrado en áreas de Diseño y posgrado en urbanismo	50%	12 años	5 años
3	1	Especialista en (ESTRUCTURAS)	Ingeniero civil	Posgrado en áreas estructuras y posgrado en patología	50%	8 años	3 años
4	1	Especialista (ELÉCTRICO)	Ingeniero eléctrico y/o electromecánico	Posgrado de la ingeniería	30%	8 años	3 años
5	1	Profesional (BIM)	Arquitecto	Posgrado en Gerencia de proyectos de construcción y/o gerencia de proyectos	30%	6 años	2 años

6	1	Especialista (HIDROSANITARIO)	Ingeniero civil o ingeniero sanitario	Posgrado en áreas de la hidráulica o recursos hídricos	30%	2 años	1 años
---	---	--------------------------------------	---------------------------------------	--	-----	--------	--------

Asimismo, los perfiles del equipo de trabajo establecidos por la Entidad a través de la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y el “Anexo 1 – Anexo Técnico” serán susceptibles de observaciones por parte de los interesados en el Proceso de Contratación si así lo consideran].

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no se solicitarán como parte de los documentos que conforman la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

- I. El Proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el “**Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave**”, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.

- II. El “**Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave**” debe suscribirlo el Proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación (mensual)	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	1	Director de Consultoría	Ingeniero civil o arquitecto	Posgrado en Gerencia de proyectos	20%	12 años	5 años
2	1	Especialista en (DISEÑO Y URBANISMO)	Arquitecto	Posgrado en áreas de Diseño y posgrado en urbanismo	50%	12 años	5 años

5.13 PROPUESTA ECONÓMICA (Anexo No. 6)

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

- Moneda: el ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos.
- El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto; en caso contrario, el Municipio efectuará dicho ajuste.
- El proponente debe diligenciar el formato del **Anexo No.6**, el cual es parte integra de la propuesta y del contrato que llegare a celebrarse.
- La Propuesta Económica será elaborada por el proponente, de acuerdo con los ítems relacionados en el **Anexo No.6**, y deberá adjuntar las aclaraciones que considere pertinentes para justificar el costo de su propuesta.
- Durante la vigencia del contrato, el proponente deberá mantener los precios relacionados en el **Anexo No.6**.



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 72 de 94	

- Para determinar el valor de la propuesta, el oferente incluirá la totalidad de los costos a los que haya lugar y en los que deba incurrir para la ejecución del contrato, señalando el valor total de la propuesta por ítem, el valor del IVA, el valor de los descuentos y su porcentaje en caso de existir.
- Para efectos de la evaluación total económica se tendrá en cuenta el valor total contenido en la oferta. Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, se entenderá que está incorporado dentro del valor total.
- En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.
- Los sueldos, tarifas, jornales o costos de las actividades y los errores y omisiones en estos, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

Se debe diligenciar el Anexo No. 6

Este anexo debe ser presentado **en medio magnético y Formato Excel**, sin embargo, si existe diferencia entre la información suministrada magnéticamente y la presentada por escrito, primará ésta última.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de los trabajos objeto del presente proceso de selección.

Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

* Información previa

Estudiará la información relacionada en los Pliegos de Condiciones, a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas y administrativas necesarias para ejecutar el contrato.

Las partes, elementos y demás accesorios que hayan de adquirirse, deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto a que se destinen.

* Especificaciones técnicas

El Decreto Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.

El proponente deberá acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma, acta de grado o los certificados expedidos por el centro educativo. El proponente puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con **(i)** copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE O, **(ii)** la convalidación correspondiente”.

La experiencia laboral profesional debe ser acreditada mediante certificaciones y/o contratos.

NOTA 1. En caso de que el contratista deba reemplazar alguno de los profesionales presentados en la propuesta, aquél deberá ser sustituido por otro de las mismas calidades o superiores de acuerdo al perfil definido, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato.

Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 73 de 94	

NOTA 2. Para efectos de contabilizar los años de experiencia que se verificará, se sumaran los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados solo se contarán una sola vez.

NOTA 3. Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe aportar adicional a la certificación copia del contrato, en virtud del cual el profesional, prestó sus servicios para el proponente (Contratista).

EXPERIENCIA DE LABOR PROFESIONAL: Se acreditará con la presentación de certificaciones o contratos, las cuales deben cumplir con las exigencias descritas en el cuadro anterior, en donde se evidencia que ha ejercido la profesión.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Se acreditará con la presentación de certificaciones, las cuales deben cumplir con las exigencias descritas en el cuadro anterior, en donde se evidencie que cuenta con la experiencia exigida para cada caso.

DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA	
1	Copia de la Cedula de Ciudadanía
2	Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional. (En el evento de ser profesional).
3	Copia de la tarjeta o matricula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).
4	Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del Consejo Nacional Profesional de Ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).
5	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.
PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	
6	Contrato y/o Certificaciones que contengan:
	a). Nombre o razón social del contratante.
	b). Nombre o razón social del contratista.
	c). Objeto del Contrato y/o funciones u obligaciones desempeñadas.
	d). Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (día, mes y año).
	e). Dirección y teléfono del contratante.
	f). Firma de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la misma.

* Impuestos, tasas y contribuciones.

Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

5.14 CALIFICACIÓN

El Municipio por medio del Comité Evaluador conformado para el efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los requisitos mínimos y los criterios de selección objetiva establecidos en este documento.

Los requisitos y/o documentos exigidos en este Pliego, son de obligatorio y estricto cumplimiento. La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente,



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 74 de 94	

necesarios para la comparación de propuestas servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

El Municipio, a su juicio, podrá descartar propuestas, si durante el período del proceso se presentan circunstancias que alteren sustancialmente la capacidad financiera u operativa del proponente, que lo lleven a incumplir con los requisitos exigidos.

El procedimiento empleado en el análisis de ofertas, así como los factores específicos incluidos en la evaluación, serán los establecidos en este documento.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

5.15 PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.15.1 ETAPAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

El Municipio evaluará dentro del plazo establecido en el Capítulo I del presente pliego de condiciones, los aspectos que componen la oferta, efectuando su estudio y análisis con el fin de determinar si las propuestas se encuentran conforme a las condiciones exigidas en este pliego, para lo cual seguirá el siguiente procedimiento.

5.15.2 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

El Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos a los proponentes en el Capítulo III del presente Pliego de Condiciones, con el fin de determinar cuáles de las ofertas son HÁBILES o ADMISIBLES y, en tal caso, pueden continuar en el proceso de calificación.

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HÁBIL O NO HÁBIL

5.15.3. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS HÁBILES

Una vez la propuesta sea considerada HÁBIL, El MUNICIPIO, de acuerdo con los criterios estipulados en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 17 de Julio de 2015, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable y que esté ajustada al pliego de condiciones, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación detallados a continuación:

Si durante el periodo de evaluación y verificación se requieren documentos o aclaraciones sobre los requisitos mínimos o aspectos no necesarios para la comparación objetiva, la entidad podrá solicitarlos estableciendo un término perentorio para allegarlos. Si el proponente no atiende el requerimiento en el término establecido, se procederá al rechazo de la propuesta.

Una vez se determine las propuestas hábiles, se procederá a calificarlas de conformidad con los siguientes criterios de CALIFICACIÓN, sobre un total máximo de 1.000 puntos:

ACREDITACIÓN DEL PERSONAL QUE CONFORMAN EL EQUIPO DE TRABAJO.

REQUISITO	ACREDITACIÓN
EXPERIENCIA	Se contará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 75 de 94	

CARTA DE INTENCIÓN	Deberá presentar carta debidamente suscrita por cada uno del personal propuesto donde manifiesten su intención de conformar el equipo de trabajo, para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a
HOJA DE VIDA	Deberá anexar la hoja de vida del personal, debidamente firmada, acompañada de los soportes académicos y laborales.

NOTA 1: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente.

NOTA 2: En caso que un profesional sea requerido para el cumplimiento de una condición señalada en el pliego o este no cumpla los requisitos solicitados, no será válido el reemplazo del mismo por otro profesional.

NOTA 3: Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de “original firmado”.

NOTA 4: Teniendo en cuenta que los profesionales suscribieron oficios de intención que aseguran su compromiso con un determinado proponente, ningún profesional podrá participar en más de una (1) propuesta, evento en el cual se aplicará la causal de rechazo.

NOTA 5: El personal mínimo presentado en la oferta, no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad, para su evaluación y posterior autorización. Así mismo, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo propuesto en la oferta, si así lo solicita la persona a sustituir, siempre que el nuevo miembro propuesto cumpla con la calidad exigida en la presente oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,50
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de Experiencia del Proponente. En este caso el Pliego de Condiciones definitivo incluirá el siguiente cuadro:



La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,75
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

- A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.9.1. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación, ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.

En el caso en el cual un Proponente haya subsanado la totalidad de los Contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la Experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 77 de 94	

- B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.
- C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>].

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil *después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación [Por ejemplo, si el traslado de informe de evaluación finaliza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

En el evento excepcional establecido en el numeral 1.6, cuando la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate, y por ende, deba requerir a algún proponente, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

Al momento de definir o modificar el cronograma del Proceso de Contratación la entidad deberá verificar que el día hábil siguiente a la finalización del periodo de traslado del informe de evaluación, no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal –centavos– de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto

De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética alta
De 0.75 a 0.99	4	Media aritmética baja

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

- A. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los Proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos aportados que no fueron objeto de subsanación según la metodología descrita para cada alternativa.

Las alternativas de evaluación son detalladas a continuación:

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con el promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso:

- La Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente.
- Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central.
- Si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana de SMMLV de los contratos válidos de los Proponentes habilitados y que no fueron objeto de subsanación. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula de asignación de puntaje:

$$Puntaje_{Asignar} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 79 de 94	

- Me: Es la mediana calculada con los promedios de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de los Proponentes habilitados.
- Vi: Es el valor del promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV de la propuesta “i” y que no fueron objeto de subsanación.

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se aplica la siguiente fórmula:

$$Puntaje_{Asignar} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- V_{ME}: Es el valor promedio de los SMMLV válidos y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- Vi: Es el valor del promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta “i”.

Nota 9: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación para el factor de ponderación para la asignación del puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica del promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de las propuestas hábiles.
- V1: Es el valor promedio de los SMMLV válidos de una propuesta habilitada y que no fueron objeto de subsanación.
- Vn: Es el valor promedio de los SMMLV válidos de la propuesta “n” habilitada y que no fueron objeto de subsanación.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al promedio de los SMMLV válidos y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje_{Asignar} = \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right) * Puntaje\ máximo$$

Donde:

MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Nota 10: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos. Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor de los promedios de los contratos válidos aportados y que no fueron objeto de subsanación expresado en SMMLV de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de los contratos válidos que no fueron objeto de subsanación de las otras propuestas hábiles excluyendo el promedio de la propuesta más alta, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X}_A = \frac{(V_{\max} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{\max}$: Es el valor total corregido del promedio aritmético de los SMMLV de los contratos válidos de la propuesta más alta y que no fueron objeto de subsanación.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético de los promedios de los SMMLV de los contratos válidos de las otras propuestas habilitadas y que no fueron objeto de subsanación, excluyendo de este promedio el $V_{\max}$.
- $\overline{X}_A$: Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas habilitadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 81 de 94	

$$Puntaje_{Asignar} = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_A - V_i}{\overline{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_A \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{X}_A - V_i|}{\overline{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_A \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X}_A$: Es la media aritmética alta.
- V_i : Es el valor promedio de los SMMLV válidos y que no fueron objeto de subsanación de cada una de las propuestas "i".

Nota 11: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos. Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X}_A$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Media Aritmética Baja

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor de los promedios de los contratos válidos aportados y que no fueron objeto de subsanación expresados en SMMLV de la propuesta válida más baja, y el promedio aritmético de los contratos válidos que no fueron objeto de subsanación de las otras propuestas hábiles excluyendo el promedio de la propuesta más baja, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido del promedio aritmético de los SMMLV de los contratos válidos de la propuesta más baja y que no fueron objeto de subsanación.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético de los promedios de los SMMLV de los contratos válidos de las otras propuestas habilitadas y que no fueron objeto de subsanación, excluyendo de este promedio el V_{min} .
- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de cada una de las propuestas “i”.

Nota 12: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos. Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X}_B$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

EQUIPOS DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

La asignación de puntaje relacionada con el “Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)” se realizará de la siguiente manera:

Criterio de evaluación	Puntaje
Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable	5
Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable	5
Total	10

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable” a acreditar que [cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el director de consultoría y/o ii) el coordinador de consultoría (en los casos que aplique) y/o iii) el especialista principal del proyecto] tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en la “Matriz 4 – Lineamientos del



FM-067	
Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 83 de 94	

Personal Clave Evaluable". [Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de 2 años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de 1 año, para un total de 3 años].

Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución".

- i) Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.
- ii) La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.
- iii) Las reglas de equivalencias descritas en la Matriz 4 no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad.

En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional.

FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que [cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el director de consultoría, ii) el coordinador de consultoría (en los casos que aplique) y iii) el especialista principal del proyecto] tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del Personal Clave Evaluable".

Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución" de este Pliego de Condiciones.

- I. Las Entidades no podrán solicitar títulos de posgrado particulares, es decir, que el Personal Clave Evaluable tenga una especialización, una maestría o un doctorado, sino que se exigirá que el título



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 84 de 94	

de posgrado esté enfocado en un área de conocimiento para verificar las condiciones mínimas requeridas (p.ej. título de posgrado en pavimentos o geotecnia).

- II. Las reglas de equivalencias descritas en la Matriz 4 - Lineamientos del Personal Clave Evaluable no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la formación académica mínima requerida por la Entidad.
- III. Se entiende por “Formación académica adicional” aquella relacionada directamente con el cargo a desempeñar.

En el caso que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con la formación académica adicional.

CAMBIO DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

El Personal Clave Evaluable ofrecido inicialmente será quien debe ejecutar el Contrato. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del Contrato, el Consultor presentará las hojas de vida del aspirante con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la Entidad en un plazo no mayor a Cinco (05) días hábiles contados a partir de que el Contratista solicite el cambio del personal.

La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la “Matriz 4- Información del personal clave evaluable” y tener el año de experiencia específica adicional o tener un título de posgrado adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no, sin perjuicio de que, en caso de rechazo, deba motivar las razones objetivas y suficientes relacionadas directamente con alguna o algunas de las condiciones exigidas.

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato 10 – Factor de sostenibilidad”, en el que se compromete a cumplir con los siguientes criterios de sostenibilidad Ambiental y Social

- Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental.

Palacio Municipal Centro
Carrera 5 No. 5-68. Telefax: (098) 7253251
Web: www.pauna-boyaca.gov.co e-mail:
alcaldia@pauna-boyaca.gov.co
Código Postal: 154801



modelo integrado
de planeación
y gestión



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 85 de 94	

Cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital.

En caso que los documentos no permitan la reutilización de papel, estos documentos deben garantizar que se realizó el uso de papel 100% ecológico, o fabricado con madera proveniente de plantaciones forestales sostenibles y 100% libre de coloro elemental o que cuente con una etiqueta ambiental, como el Sello Ambiental Colombiano.

Durante la ejecución del contrato, el futuro contratista adjuntará la ficha técnica del papel a utilizar.

- Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento del “Programa de reciclaje y gestión integral de residuos” y sus informes periódicos de resultados del programa con el seguimiento de las metas e indicadores, así mismo, evidencias documentales como registros fotográficos, certificaciones, convenios con gestores, entre otros. Dicho documento debe estar avalado y revisado por el supervisor o interventor.
- Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar los certificados, actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato. Dicho documento debe estar avalado y revisado por el supervisor o interventor.

Nota: Estos documentos deberán contener como mínimo: Fecha de expedición; nombre del gestor, NIT del gestor, número de la licencia ambiental o resolución por medio de la cual se autoriza el desarrollo de la actividad a la (s) empresa (s) gestora (s) responsable de manejo del residuo (para el caso de la gestión de RAEES), descripción del residuo (tipo, cantidad), gestión realizada con el residuo (almacenamiento, transporte o movilización, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final).

Adicionalmente, se debe garantizar en la etapa de consultoría los siguiente:

- Durante la ejecución del contrato, garantizar, desde la etapa de prefactibilidad, planeación y/o diseño del proyecto, la integración de criterios ambientales enfocados en el uso adecuado del recurso suelo y la minimización de impactos ambientales negativos permanentes y temporales. Esto debe reflejarse en las especificaciones técnicas y los diseños resultantes para la futura etapa de ejecución.

Garantizar que, en sus estudios y diseños para la construcción de la infraestructura social, se analiza, delimita e incorpora las medidas necesarias para la conservación de cuencas hídricas, capital natural y áreas de alto valor ecológico y biodiversidad de las áreas sensibles presentes



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 86 de 94	

en la zona de estudio, asegurando la preservación de áreas naturales y seminaturales presentes en la zona del proyecto.

Adicionalmente, proponer y especificar en los estudios y diseños para la construcción de la infraestructura social que favorezcan el uso de materiales con características ambientales, como lo son i) materiales con contenido reciclado o ii) materiales de bajo impacto o iii) materiales certificados con etiquetas ambientales, como el Sello Ambiental Colombiano o iv) nuevas tecnologías de bajo costo. El supervisor o interventor deberá revisar que los entregables que se generen como resultado de la presente contratación cuenten con dichas características.

El interventor y/o supervisor verificará el cumplimiento de este criterio y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del contrato, que el futuro Contratista cumpla con las consideraciones establecidas para el Factor de Sostenibilidad. En caso de que se haya otorgado puntaje por este concepto, el Contratista deberá demostrar cómo garantizará el cumplimiento de cada uno de los criterios que integran dicho factor, y el interventor será responsable de revisarlo y validarlo. Asimismo, el Contratista deberá presentar la documentación correspondiente incluida en este numeral, así como la ficha técnica del papel a utilizar, conforme a lo indicado en el numeral "9.1. Información para el control de la ejecución".

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 87 de 94	

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [la Entidad Estatal definirá el porcentaje requerido que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, el [la Entidad Estatal definirá el porcentaje requerido que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente colombianos integrantes	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

ACREDITACIÓN POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en



los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Nota 13: En el caso de que la subsanación del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se afectará la asignación del puntaje por este criterio.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato



FM-067	
Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 90 de 94	

más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el “Formato 6 – Vinculación de personas con discapacidad” suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.9.1, sin importar si la experiencia es general o específica.

El “Formato 6”, tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 91 de 94	

En La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la Experiencia del Proponente.

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco puntos (0.25) al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 92 de 94	

Nota 14: En el caso de que la subsanación del RUP se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se aplicará lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del RUP, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio

DESEMPATE DE PROPUESTAS

En caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes se aplicarán las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 en orden sucesivo y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Según La Ley 1150 de 2007, artículo 4 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.5.2 numeral 2 y en el Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Circular 8.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS. De conformidad con las disposiciones legales vigentes se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, documento que se encuentra adjunto (ver matriz de riesgo)

No obstante, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, el Municipio no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas en tal plazo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Son las dispuestas en la Cláusula 17 - Garantía de cumplimiento, del Acuerdo Marco de Precios CCE-715-1-AMP-2018.

En cumplimiento de lo estatuido en la normatividad vigente, y dando alcance a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, oferente seleccionado deberá constituir en una Compañía de Seguros a favor del Municipio como asegurado y beneficiario una garantía única que ampare las obligaciones surgidas de la oferta y del contrato así:

- **El cumplimiento del contrato:** Por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del mismo y seis (6) meses más, en todo caso hasta su liquidación contados a partir de la firma del contrato.

Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 93 de 94	

- **Calidad del servicio:** Por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del mismo y cinco (5) años más, contados a partir de la firma del contrato.
- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** por el 5% del valor del Contrato vigente por el término de duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la firma del contrato.
- **Garantía de la seriedad de la oferta** 90 DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DE LA SELECCIÓN por el 10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA LA PRESENTE SELECCIÓN.

8. INDICACIÓN SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE

De conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos Comerciales en proceso de contratación, versión M-MACPC-13 publicado por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes Acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL	INCLUYE ENTIDAD		PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERA AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL / CUANTÍA A CONTRATAR POR EL MUNICIPIO.	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN		PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL		PLAZO GENERAL
	SI	NO		SI	NO	SI	NO	
ALIANZA PACÍFICO (CHILE-PERÚ)	X		NO \$ 219.380.705,00 < \$ 655.366.000	X			X	10 DÍAS
CHILE	X		NO \$ 219.380.705,00 < \$ 643.264.000	X			X	10 DÍAS
COSTA RICA	X		NO \$ 219.380.705,00 < \$ 1.162.733.000	X			X	10 DÍAS
ESTADOS AELC	X		NO \$ 219.380.705,00 < \$ 655.366.000	X			X	10 DÍAS
TRIÁNGULO NORTE (SALVADOR - GUATEMALA)	X		NO \$ 219.380.705,00 < \$ 193.047.120	X			X	NO HAY PLAZO MÍNIMO
UNIÓN EUROPEA	X		NO \$ 219.380.705,00 < \$ 643.264.000	X			X	10 DÍAS
DECISION 439 DE LA CAN	X		NO INCLUYE VALOR		X	X		NO HAY PLAZO MÍNIMO

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en los Acuerdos Comerciales suscritos con Alianza Pacífico (Chile-Perú), Chile, Costa Rica, Los Estados AELC, Triángulo Norte (Guatemala), la Unión Europea y La Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN conforme a lo anterior cuando un proceso de contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, la entidad debe establecer en el cronograma un plazo para la presentación de las ofertas mayor o igual que el plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al proceso de contratación encontrándose que no hay un plazo mínimo.

Palacio Municipal Centro
Carrera 5 No. 5-68. Telefax: (098) 7253251
Web: www.pauna-boyaca.gov.co e-mail: alcaldia@pauna-boyaca.gov.co
Código Postal: 154801



ALCALDÍA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2024-2027

NIT:891801368-5

FM-067

Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 94 de 94	

9. COMISION AL COMISIONISTA (Sólo para adquisición en bolsa de productos)

NO APLICA

10. ANEXOS

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, específicamente en lo concerniente al suministro de materiales, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Ciudad y fecha: Pauna 19 de octubre de 2026.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO POR

TATIANA PAOLA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Secretaria de Planeación y Obras Publicas

ZAMIRA CARO CARO
Secretaria de Desarrollo económico
y Participación Comunitaria

Proyecto: Tatiana Paola Hernández González/ SPOP
Proyecto: Zamira Caro Caro/ SPOP
Aprobó: Julio Ramiro Peña / Alcalde Municipal